



Ayuntamiento de Tudela, 2016



Octubre de 2017



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OPINIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL 2016	7
II.1. Opinión de auditoría financiera	8
II.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad.....	9
III. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2016	10
III.1. Estado de ejecución del presupuesto consolidado de 2016	10
III.2. Resultado presupuestario consolidado 2016	11
III.3. Estado de remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2016	11
III.4. Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2016.....	12
III.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada 2016.....	13
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	14
IV.1. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016	14
IV.2 Aspectos generales	16
IV.3 Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera	18
IV.4. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en informes anteriores.	19
IV.5. Control Interno	20
IV.6. Personal.....	20
IV.7. Gastos en bienes corrientes y servicios	22
IV.8. Gastos por transferencias corrientes y de capital	25
IV.9. Inversiones	27
IV.10. Ingresos presupuestarios.....	30
IV.11. Urbanismo	32
 ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL.....	 34
 CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	
 ANEXO: MEMORIA DEL AYUNTAMIENTO	





I. Introducción

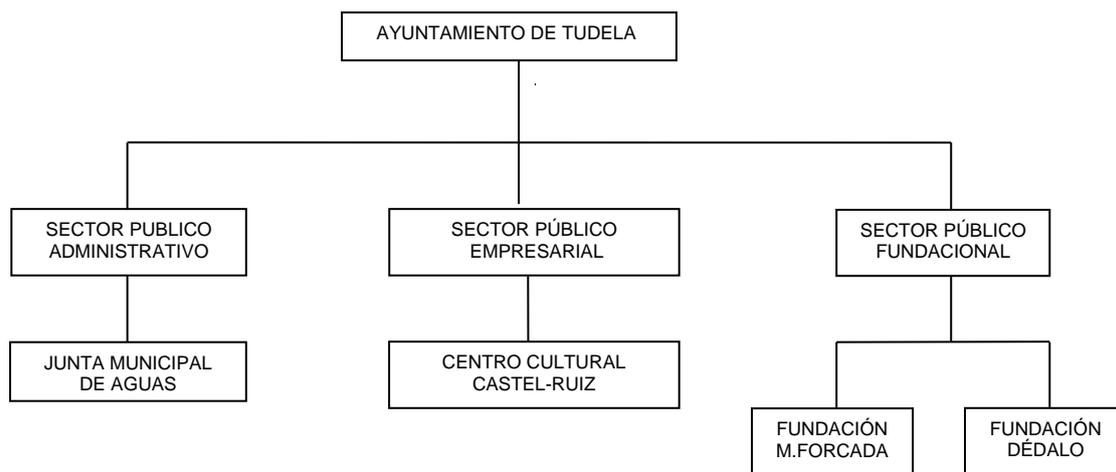
La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral Reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de actuación para 2017, ha fiscalizado las cuentas anuales del Ayuntamiento de Tudela correspondientes al ejercicio de 2016, que están formadas, fundamentalmente, por el estado de liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta de resultados económico-patrimonial y la memoria económica correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.

Conjuntamente con la auditoría financiera de las cuentas anuales, hemos planificado y ejecutado una fiscalización de cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2016 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

El marco normativo que resulta aplicable al Ayuntamiento de Tudela en 2016 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la normativa sectorial vigente.

El municipio de Tudela, con una extensión de 215 km² cuenta con una población a 1 de enero de 2016 de 35.170 habitantes.

La composición del ayuntamiento y sus organismos dependientes se muestra en el siguiente gráfico:





Estos sectores están formados por:

- Sector Público Administrativo, conformado por el propio ayuntamiento y su organismo autónomo, la Junta de Aguas. En 2016, el ayuntamiento no ha efectuado aportación alguna a la Junta de Aguas.

- Sector Público Empresarial. El ayuntamiento es propietario íntegramente de la entidad pública empresarial Castel-Ruiz. El ayuntamiento ha aportado en 2016 a esta entidad un total de 1.048.510 euros.

En 2016, se presentan consolidadas las cuentas del ayuntamiento con su organismo autónomo y su entidad empresarial. Los principales datos presupuestarios de esa consolidación se reflejan en el cuadro siguiente:

Entidad	Obligaciones reconocidas 2016	Derechos reconocidos 2016	Personal a 31-XII-2016
Ayuntamiento	32.623.092	34.457.988	306
Junta de Aguas	2.750.077	3.325.172	16
EPE Castel-Ruiz*	1.408.556	1.475.454	4
-Ajustes de consolidación	-1.048.510	-1.048.510	
Total	35.733.215	38.210.104	326

*La EPE Castel-Ruiz transforma a efectos de la consolidación la información financiera según el marco contable privado a información y terminología presupuestaria pública.

- Sector Público Fundacional. Está formado por dos fundaciones, cuyos datos en 2016, ofrecen los siguientes resultados económicos:

Fundaciones Públicas	Ingresos	Gastos	Resultados ejercicio	Personal a 31-XII-2016
Fundación Dédalo para la Sociedad de la Información	212.492	209.077	3.414	5
Fundación María Forcada	29.868	109.966*	-80.098	-

*De este importe 88.072 corresponde a amortizaciones.

El ayuntamiento ha aportado en 2016 a la Fundación Dédalo un total de 115.000 euros y a la Fundación María Forcada 15.000 euros, lo que representó el 50 y 54 por ciento respectivamente de sus ingresos.

La entidad pública empresarial y las fundaciones citadas presentan el correspondiente informe de auditoría realizado por profesionales externos. En todas ellas la opinión es favorable.

El ayuntamiento participa, además, como patrono en las siguientes fundaciones: Miguel Eza, Real Casa de Misericordia y Manuel de Castel-Ruiz.

El ayuntamiento, asimismo, forma parte de:

- Mancomunidad de la Ribera, que presta los servicios de Recogida de Basuras, Oficina de rehabilitación de viviendas y edificios (ORVE) y Lazareto.





- Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Tudela.
- Consorcio de la Vía Verde del Tarazonica.
- Consorcio para las estrategias de desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER).
- Red de Juderías de España “Caminos de Sefarad”.

En conjunto, los servicios de estos últimos entes le han supuesto al Ayuntamiento un gasto de:

Servicios	Gastos para ayuntamiento en 2016
Mancomunidad de la Ribera	46.134
Consorcio de la Vía Verde del Tarazonica	33.317
Consorcio para las estrategias de desarrollo de la Ribera de Navarra(EDER)	48.017
Red de Juderías de España “Caminos de Sefarad”	14.000

Los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

Servicio	Ayuntamiento	OAAA	Mancomunidad	Contratos de servicio	Arrendamiento
Servicios admvos. generales	X				
Servicio Social de Base	X				
Servicio Atención Domici.	X				
Escuelas infantiles 0-3 años	X				
Escuela de música	X				
Urbanismo	X				
Jardines				X	
Residuos urbanos			X		
Suministro agua		X			
Transporte público				X	
Biblioteca	X				
Ludoteca	X				
Serv. atención consumidor	X				
Mantener calles y caminos	X				
Deportes	X				X
Gestión activad. deportivas				X	
Polideportivos mpales.	X				
Empleo Social Protegido	X				
Recaudación ejecutiva				X	
Centro Atención Familias	X				
Asis. juríd. C.A. Familias	X				

El informe se estructura en cuatro epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos nuestra opinión sobre la cuenta general de 2016. En el tercero, un resumen de los principales estados financieros del ayuntamiento. Por último, en el cuarto, incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno municipal.





Se incluye, además, un anexo relativo a la memoria de las cuentas generales del ejercicio 2016 realizada por el ayuntamiento.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al alcalde del ayuntamiento para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra. Ha presentado alegaciones, en el plazo fijado por la Cámara de Comptos, el alcalde del Ayuntamiento de Tudela. Estas alegaciones, junto con la contestación de esta Cámara a las mismas, se adjuntan al informe definitivo.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Tudela, de su organismo autónomo, de la entidad pública empresarial Castel-Ruiz y de sus fundaciones la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.





II. Opinión sobre la cuenta general 2016

Hemos fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de Tudela correspondiente al ejercicio 2016, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el apartado tercero del presente informe.

- Responsabilidad del ayuntamiento

La Intervención es la responsable de formar la cuenta general, de forma que expresen la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de las cuentas generales libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El Pleno aprobó la Cuenta General el 31 de Mayo de 2017.

El ayuntamiento, además de la responsabilidad de formular y presentar las cuentas anuales, debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesario para esa finalidad.

- Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la Cuenta General adjunta y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Esta fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas generales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales,





con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas generales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de fiscalización financiera y de cumplimiento.

II.1. Opinión de auditoría financiera

- Fundamento de la opinión con salvedad

a) No están registradas las obligaciones actuariales derivadas del montepío propio de pensiones de su personal funcionario. No obstante, conviene precisar que desde 1993 no se afilia personal activo al mismo. La valoración financiera-actuarial de los compromisos por pensiones realizada en el ejercicio 2013¹, los cifra en un importe de 59.464.748 euros para el periodo de vigencia del montepío.

b) El Remanente de Tesorería está infravalorado en 641.201 euros al no incluir la desviación acumulada negativa según lo dispuesto en el artículo 96.1 del Decreto Foral 270/1998. Asimismo, existe un saldo de depósitos constituidos por importe de 83.457 euros que al menos una parte del mismo debiera tenerse en cuenta en el cálculo de derechos de difícil recaudación. Dicha estimación no se ha podido verificar y por lo tanto cuantificar el efecto en el citado estado.

- Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, la cuenta general del Ayuntamiento adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

¹ Ejercicio modificado de acuerdo con la alegación primera





II.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad

- Fundamento de la opinión con salvedad

a) Un total de 12 contratos de servicios, con un volumen de facturación de 5.521.456 euros en 2016 y que representa el 42 por ciento del total de gastos del capítulo 2 del propio Ayuntamiento, han superado el plazo máximo de vigencia sin que se hayan tramitado a tiempo nuevos procedimientos de licitación que les den adecuada cobertura. Este hecho se viene produciendo al menos, desde los ejercicios 2013, 2014 y 2015, y ha sido puesto de manifiesto por la Cámara de forma reiterada en sus últimos informes.

b) El Ayuntamiento, a pesar de haberse declarado contrario al ordenamiento jurídico por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 18 de julio de 2005 el Acuerdo con ADIF para la gestión del uso y utilización de la estación intermodal, ha seguido pagando por dicha gestión 86.870 euros en 2016. Esta circunstancia se ha puesto de manifiesto de forma recurrente por la Intervención mediante los oportunos informes de reparos.

- Opinión

En nuestra opinión, excepto por los incumplimientos descritos en el párrafo “Fundamento de la opinión de cumplimiento con salvedades” las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2016 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.





III. Resumen de la cuenta general del Ayuntamiento de 2016

A continuación se muestran los estados contables consolidados (ayuntamiento, organismo autónomo y entidad pública empresarial) más relevantes de 2016.

III.1. Estado de ejecución del presupuesto consolidado de 2016

Gastos por capítulo económico

Descripción	Créditos iniciales	Modif.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% Ejec.	Pagos	Pendiente de pago	% Pte. Pago
1 Gastos de personal	16.697.506	-98.172	16.599.335	15.751.738	95	15.540.671	211.067	1
2 Gastos en bienes ctes. y servicios	13.621.627	195.817	13.817.444	13.162.372	95	11.165.337	1.997.035	15
3 Gastos financieros	440.298	-62.736	377.562	331.665	88	331.665	0	0
4 Transferencias corrientes	2.344.795	237.401	2.582.197	1.702.361	66	1.431.146	271.214	16
6 Inversiones reales	1.237.200	1.361.863	2.599.063	1.883.209	72	1.806.311	76.897	4
7 Transferencias de capital	425.000	0	425.000	319.800	75	316.972	2.828	1
8 Activos financieros	0	0	0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	2.582.071	0	2.582.071	2.582.071	100	2.582.071	0	0
Total	37.348.498	1.634.174	38.982.672	35.733.216	92	33.174.174	2.559.042	7

Ingresos por capítulo económico

Descripción	Previsiones iniciales	Modif.	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	% Ejec.	Cobros	Pendiente de cobro	% Pte. Cobro
1 Impuestos directos	12.709.850	0,00	12.709.850	12.816.081	101	12.083.773	732.308	6
2 Impuestos indirectos	820.000	0,00	820.000	655.024	80	628.602	26.422	4
3 Tasas, prec. pbcos y otros ingresos	8.698.713	20.000	8.718.713	9.524.137	109	8.206.660	1.317.477	14
4 Transferencias corrientes	12.585.000	69.947	12.654.947	12.819.226	101	12.591.901	227.322	2
5 Ingresos patrim. y apro. comunales	1.999.935	35.000	2.034.935	2.180.164	107	1.945.647	234.517	11
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0		0	0	
7 Transf. de admn gnal a la entidad	535.000	1.266.570	1.801.570	215.472	12	215.472	0	0
8 Activos financieros	0	29.169	29.169	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	213.488	213.488	0	0	0	0	
Total	37.348.498	1.634.174	38.982.672	38.210.104	98	35.672.058	2.538.046	7





III.2. Resultado presupuestario consolidado 2016

Concepto	2015	2016
+ Derechos reconocidos	39.106.893	38.210.104
- Obligaciones reconocidas	45.228.490	35.733.216
= Resultado presupuestario	-6.121.597	2.476.889
Ajustes		
- Desviaciones positivas de financiación	2.700.000	0
+ Desviaciones negativas de financiación	0	641.201
+ Gastos financiados con remanente líquido de tesorería-incorpora	9.891.166	0
+ Gastos financiados con remanente de tesorería-ejercicio		
= Resultado Presupuestario Ajustado	1.069.570	3.118.090

III.3. Estado de remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2016

Concepto	2015	2016
(+) Derechos pendientes de cobro	3.154.819	3.066.286
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente	2.592.628	2.538.046
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados	4.087.396	3.793.963
(+) Ingresos extrapresupuestario	369.132	261.329
(+) Reintegro de gastos	12.021	6.021
(-) Ingresos pendientes de aplicación	-326.585	-260.015
(-) Derechos de difícil recaudación	-3.579.773	-3.273.059
(-) Obligaciones pendientes de pago	5.403.523	5.111.404
(+) Ppto. de Gastos: Ejercicio corriente	2.507.442	2.559.042
(+) Ppto. de Gastos: Ejercicios cerrados	911.765	214.042
(+) Ppto. de Ingresos	89.764	90.528
(+) De recursos de otros Entes Públicos	400.211	425.265
(+) Gastos extrapresupuestarios	1.533.593	1.839.593
(-) Pagos pendientes de aplicación	-39.252	-17.066
(+) Fondos Líquidos De Tesorería	3.657.362	5.371.819
(+) Desviaciones Financiación Acumuladas Negativas	0	0
= Remanente de Tesorería Total	1.408.659	3.326.701
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	0	0
Remanente de tesorería por recursos afectados	0	0
Remanente de tesorería para gastos generales	1.408.659	3.326.701





III.4. Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2016

Activo

Descripción	2015	2016
A) Inmovilizado	120.756.224	119.439.153
1 Inmovilizado material	67.892.351	95.156.661
2 Inmovilizado inmaterial	215.747	406.374
3 Infraestructura y bienes destinados al uso general	5.296.311	6.494.303
4 Bienes comunales	17.375.324	17.375.324
5 Inmovilizado financiero	6.491	6.491
C) Circulante	10.928.325	12.123.416
7 Existencias	182.553	141.193
8 Deudores	7.049.157	6.593.338
9 Partidas pendientes de aplicación	39.252	17.066
10 Cuentas financieras	3.657.362	5.371.819
11 Resultado pte. aplicación (pérdida del ejercicio)		
Total activo	131.684.549	131.562.569

Pasivo

Descripción	2015	2016
A) Fondos propios	95.993.482	99.113.372
1 Patrimonio y reservas	26.439.623	29.243.008
2 Resultado económico del ejercicio	3.318.717	3.442.253
3 Subvenciones de capital	66.235.143	66.428.111
B) Provisiones para riesgos y gastos	3.579.773	3.273.059
4 Provisiones	3.579.773	3.273.058
C) Acreedores a largo plazo	26.353.954	23.793.673
4 Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	26.353.954	23.793.673
D) Acreedores a corto plazo	5.757.340	5.382.463
5 Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	5.430.755	5.122.448
6 Partidas pendientes de aplicación y ajustes por periodificación	326.585	260.015
Total pasivo	131.684.549	131.562.569





III.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada 2016

Resultados corrientes del ejercicio

Debe			Haber		
Descripción	2015	2016	Descripción	2015	2016
3 Existencias Iniciales	187.416	182.553	3 Existencias finales	182.553	141.192
39 Provisión depreciación existencias			39 Provisión depreciación existencias		
60 Compras	84.736	91.745	70 Ventas	6.140.984	6.361.770
61 Gastos personal	13.991.316	14.113.685	71 Renta de la propiedad y la empresa	4.193.383	4.311.938
62 Gastos Financieros	419.004	331.665	72 Tributos ligados a producci.e impor.	10.779.599	10.621.016
63 Tributos	922	792	73 Impuestos corrientes sobre la renta	1.784.044	1.809.068
64 Trabajos, suministros y s's exteriores	12.811.285	12.942.341	74 Imputación subvención inmovilizado	85.651	83.868
65 Prestaciones sociales	1.956.096	1.764.731	75 Subvenciones de explotación		
66 Subvenciones de explotación			76 Transferencias corrientes	11.996.347	12.805.226
67 Transferencias corrientes	1.748.431	1.702.360	77 Impuestos sobre el capital	840.380	1.041.019
68 Transferencias de capital	375.033	319.800	78 Otros ingresos	2.077.661	1.003.805
69 Dotaciones para amortizac.y provisio.	3.289.984	3.077.350	79 Provisiones aplicadas a su finalidad	11.958	14.055
800 Resultado cte. del ejercicio (saldo acreedor)	3.228.336	3.665.935	Resultado cte. del ejercicio (saldo deudor)		
Total	38.092.560	38.192.960	Total	38.092.560	38.192.960

Resultados del ejercicio

Debe			Haber		
Descripción	2015	2016	Descripción	2015	2016
80 Resultados corrientes del ejercicio (Saldo deudor)			80 Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)	3.228.336	3.665.935
82 Resultados extraordinarios (Saldo deudor)			82 Resultados extraordinarios (Saldo acreedor)	9.071	47.867
83 Resultados de la cartera de valores (Saldo deudor)			83 Resultados de la cartera de valores (Saldo acreedor)		
84 Modificación de derechos y obligaciones de Pptos. cerrados (Saldo deudor)		271.577	84 Modificación de derechos y obligaciones de Pptos. cerrados (Saldo Acreedor)	81.309	28
89 Beneficio neto total (Saldo acreedor)	3.318.717	3.442.253	89 Pérdida neta total (Saldo deudor)		
Total	3.318.717	3.713.830	Total	3.318.717	3.713.830





IV. Observaciones y recomendaciones

A continuación, se realiza un análisis de la situación económico-financiera del ayuntamiento, del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y del seguimiento de las recomendaciones de anteriores ejercicios; así como para cada una de las áreas de gestión más significativas los principales comentarios y las recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

Este apartado contiene igualmente explicación adicional explicativa sobre las salvedades del informe.

IV.1. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016

El presupuesto consolidado inicial del ayuntamiento presenta unos gastos e ingresos de 37,3 millones de euros; este importe se incrementa vía modificaciones presupuestarias en 1,6 millones de euros, lo que supone un 4,38 por ciento, resultando unas previsiones definitivas de 38,9 millones. Estas modificaciones afectan fundamentalmente al capítulo de transferencias de capital en el presupuesto de ingresos e inversiones reales en el presupuesto de gastos.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 35,7 millones, con un grado de ejecución del 92 por ciento.

Los derechos reconocidos suponen 38,2 millones, con un grado de cumplimiento del 98 por ciento.

Si atendemos a la naturaleza del gasto y la fuente de financiación los porcentajes serían:

Naturaleza del gasto	%	Fuente de financiación	%
Personal	44	Ingresos tributarios	60
Otros gastos corrientes	42	Transferencias	34
Inversiones y transferencias capital	6	Ingresos patrimoniales y otros	6
Carga financiera	8	Endeudamiento	0
	100		100





La ejecución del presupuesto del ayuntamiento para 2016 y su comparación con 2015 presenta, entre otros, los siguientes datos económicos consolidados:

	2015	2016	% Variación 2016/2015
Total Obligaciones reconocidas	45.228.490	35.733.216	-21
Total Derechos liquidados	39.106.893	38.210.104	-2
% ejecución gastos	96	92	-2
% cumplimiento ingresos	83	98	22
% pagos	94	93	-1
% de cobro	93	93	0
Gastos corrientes (1 a 4)	31.011.791	30.948.136	0
Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4)	30.592.786	30.616.471	0
Gastos de capital (6 y 7)	1.392.677	2.203.009	58
Gastos op. Financieras (8 y 9)	12.824.022	2.582.071	-80
Ingresos corrientes (1 a 5)	36.406.893	37.994.633	4
Ingreso tributarios (1 al 3)	22.396.713	22.995.242	3
Ingresos de capital (6 y 7)	0	215.472	
% Dependencias de subvenciones	31	36	16
% Ingresos tributarios sobre gastos corrientes	72	82	14
Saldo Presupuestario No Financiero	4.002.425	5.058.959	26
Resultado presupuestario ajustado	1.069.570	3.118.090	192
Ahorro bruto	5.814.107	7.378.162	27
Carga financiera (3 y 9)	13.243.027	2.913.736	-78
Ahorro neto	-7.428.919	4.464.425	-160
Índice de carga financiera*	36	7	-81
Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes*	16	19	19
% Capacidad de endeudamiento	-20	11	-155
Remanente de Tesorería Total	1.408.659	3.326.701	136
Remanente Tesorería para gastos generales	1.408.659	3.326.701	136
Deuda viva	25.437.017	22.854.947	-10
Nivel de endeudamiento	70	60	-16
Deuda viva por habitante	719	649	-10
Deuda viva sobre ahorro bruto	4	3	-25

*Nuevas denominaciones de los ratios introducidas por la Dirección General de Administración Local.

En 2016, el ayuntamiento y sus entes dependientes han gastado 35,73 millones de euros, 9,5 millones menos en relación al ejercicio anterior, lo que supone un 21 por ciento menos y ha ingresado 38,21 millones de euros, lo que supone 0,9 millones menos, cuantía inferior en un dos por ciento al ejercicio 2015. No obstante es necesario señalar que en el ejercicio 2015 se produjo una amortización anticipada por importe de 9,9 millones de un préstamo que concedió el Gobierno de Navarra para la financiación de la Casa de Cultura por un importe de 12 millones de euros. Este hecho ya figuraba en el análisis comparativo del ejercicio 2014-2015 a efectos de no distorsionar las cifras e indicadores. Esta misma circunstancia se produce en la comparativa del ejercicio 2016 con 2015, por lo que si se depurase esta información, se desprendería un incremento de los gastos.

Los gastos de naturaleza corriente han disminuido de forma no significativa, en tanto que sus ingresos corrientes aumentan un cuatro por ciento. Dentro de





los ingresos corrientes, los ingresos de naturaleza tributaria aumentan en un tres por ciento.

El resultado presupuestario ajustado asciende a 3,1 millones, siendo el saldo presupuestario no financiero de 5,1 millones de euros. Ambas magnitudes ofrecen una evolución positiva en comparación con el ejercicio anterior.

Es necesario tener en cuenta que consecuencia de la amortización anticipada comentada anteriormente, la comparativa de los indicadores relacionados con el ahorro neto y la capacidad de endeudamiento con el ejercicio precedente ofrecen una información no homogénea. En la memoria se presentan, además de los indicadores que se desprenden de la liquidación presupuestaria, otros en los que se corrigen los efectos de esta operación.

Su índice de carga financiera (anterior nivel de endeudamiento) es del siete por ciento, siendo su porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes (anterior límite de endeudamiento) del 19 por ciento; en consecuencia, tiene capacidad económica para captar nuevo endeudamiento en un 11 por ciento.

El Remanente de Tesorería Total es 3,3 millones -mismo importe que el destinado a gastos generales- y, sobre 2015, se ha incrementado en un 136 por ciento, lo que supone incremento de capacidad financiera de realizar modificaciones presupuestarias en ejercicios futuros con cargo al citado remanente.

La deuda a largo plazo asciende a 22,8 millones y ha disminuido en un diez por ciento respecto a 2015; esta deuda supone por habitante un total de 649 euros y representa el 60 por ciento del total de los ingresos corrientes de la entidad, porcentaje que se encuentra por debajo del tope legal del 110 por ciento de sus ingresos corrientes como límite para la captación de nuevo endeudamiento.

En función de estos datos, puede considerarse que el Ayuntamiento de Tudela presenta una situación financiera consolidada solvente.

IV.2 Aspectos generales

El presupuesto y las bases de ejecución de la entidad se aprobaron inicialmente por el Pleno municipal el 23 de Diciembre de 2015. Una vez realizado el trámite de exposición pública, se aprueba de forma definitiva el 9 de febrero de 2016, y se publica en el BON en fecha 23 de febrero de 2016.

De la revisión efectuada, señalamos los siguientes aspectos:

- La aprobación definitiva del presupuesto se produce con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.
- El estado de liquidación del presupuesto, del que forman parte el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, se presenta de forma consolidada





incluyendo a la entidad pública empresarial Castel Ruiz. En nuestra opinión, en la presentación de este estado presupuestario no es obligatoria la inclusión de la entidad pública empresarial, en la medida que el marco de contabilidad financiera privado por el que se rige la citada entidad no contempla el estado de liquidación del presupuesto.

La actividad que desarrolla esta entidad se financia con transferencias del Ayuntamiento, en concreto un 75 por ciento, y de forma minoritaria con los precios por los servicios públicos prestados. En este sentido, y en la medida que una de las principales características financieras de las entidades públicas empresariales en el marco legal es la excepcionalidad de su financiación mediante transferencias de la entidad de la que dependan, haría replantearse por su dependencia económica del ayuntamiento, si es el formato jurídico más apropiado para la gestión de este servicio público y debiera, en su caso, retomar la anterior consideración de organismo autónomo que tenía hasta 2009.

- En relación a las modificaciones presupuestarias efectuadas por el Ayuntamiento, no todas las modificaciones incluyen la totalidad de los requisitos y consideraciones contemplados en la normativa.

- En relación a los deudores extrapresupuestarios, la cuenta “Formalización de ingresos no presupuestarios” presenta un saldo al cierre por importe de 59.562 euros, que por su naturaleza debiera estar saldada.

- El resultado presupuestario está sobrevalorado en 22.305 euros, consecuencia de incluir una desviación acumulada negativa por el citado importe.

- En el estado de remanente de tesorería correspondiente al organismo autónomo previo a la consolidación, se considera una estimación de derechos de difícil recaudación con un criterio específico desarrollado por la Junta de Aguas². La aplicación de este criterio, en nuestra opinión debiera estar respaldado en las Bases de ejecución del presupuesto.

- En los Anexos se incluye un documento denominado “Informe de Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2016” firmado de forma conjunta por el Presidente y la Intervención. El Decreto Foral 272/1998 en su regla 232 contempla la existencia de la memoria y el informe de Intervención como dos documentos, con contenido y alcance diferenciado.

Recomendamos:

- *Aprobar definitivamente y publicar el presupuesto en los plazos previstos en la normativa.*

² Párrafo modificado de acuerdo con la alegación sexta.





- *En relación a la entidad pública empresarial Castel Ruiz, analizar si su actual régimen financiero justifica la utilización de esta figura organizativa.*
- *Tramitar y aprobar las modificaciones presupuestarias en los términos y requisitos del marco presupuestario local.*
- *Analizar y depurar los deudores extrapresupuestarios en el cálculo de derechos de difícil recaudación, así como su inclusión en el estado del remanente de tesorería.*
- *Reflejar de forma correcta en los términos del Decreto Foral 270/1998 las desviaciones de financiación en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería.*
- *Regular en bases de ejecución el criterio de estimación de derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación cuando se separen de la regla general.*

IV.3 Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera

Se ha analizado el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en sus tres principales reglas:

Regla de la estabilidad presupuestaria: el resultado es positivo, como se indica a continuación:

Concepto	Importe
Saldo presupuestario no financiero	5.058.959
Ajustes	-378.511
Capacidad de financiación	4.680.447

Regla de gasto: el gasto computable del ejercicio 2016 es inferior al del ejercicio 2015 en 81.735 euros, inferior al 1,8 por ciento, por lo que se cumple la regla del gasto:

Concepto	Oblig. reconocidas 2015	Oblig. reconocidas 2016
Total gasto no financiero	31.503.835	31.989.169
Tasa de variación permitida	1,80%	
Gasto no financiero computable en 2016	32.070.904	

Regla de sostenibilidad financiera: la deuda viva a 31 de diciembre de 2016 asciende a 22.854.946 euros, cantidad que supone el 60 por ciento de los ingresos corrientes del ejercicio 2016, cuando el límite de la misma es el 110 por ciento de los ingresos corrientes.





Período de pago a proveedores. Los valores medios de este indicador han sido los siguientes:

Entidad	2016
Ayuntamiento	-9,81
Organismo Autónomo Junta de Aguas	-2,54
Entidad Pública Empresarial Castel Ruiz	-22,75
Total PMP	-9,93

En consecuencia, el ayuntamiento ha cumplido con este principio, dado que su plazo de pago es inferior al período máximo de pago establecido para las operaciones comerciales por la normativa vigente (30 días naturales)

De la revisión efectuada se indican las siguientes deficiencias:

- El Ayuntamiento no ha considerado a las fundaciones Dédalo y M. Forcada en el sector de administraciones públicas y por lo tanto no las ha incluido en el perímetro de consolidación.
- En relación a la capacidad/necesidad de financiación, no se han realizado los ajustes por devengo de intereses por un importe estimado de 15.450 euros.
- En relación a la regla de gasto no se han realizado todos los ajustes previstos en los gastos financiados con fondos finalistas. El conjunto de estos ajustes en comparación con los datos del Ayuntamiento suponen una diferencia cuantificada en 1.037.119 euros.

No obstante, considerando los ajustes citados, la entidad sigue cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Recomendamos:

- *Incluir las fundaciones Dédalo y María Forcada en el perímetro de consolidación.*
- *Realizar la totalidad de los ajustes previstos en el cálculo de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera según los términos de la Ley 2/2012 y de las guías de la IGAE y del Gobierno de Navarra aplicables al sector local.*

IV.4. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en informes anteriores.

En general, y a excepción de la correspondiente al régimen de contratación de los contratos de servicios y de la gestión patrimonial del urbanismo, se están aplicando las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en los últimos informes. A lo largo del informe se incluyen aquellas que siguen pendientes de implantar o que surgen como consecuencia del trabajo realizado.





IV.5. Control Interno

En relación al control interno de la Intervención, las bases de ejecución establecen la triple función interventora, control financiero y control de eficacia en los términos previstos en la Ley foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

El control interno en el Ayuntamiento y en la Junta de Aguas se realiza únicamente a través de la función interventora. La Intervención no ha ejercido el control financiero y de eficacia.

La entidad pública empresarial “Castel Ruiz” es objeto de control financiero, bajo la dirección de la Intervención según prevén las bases. Esta entidad es objeto de auditoría por profesionales externos.

Recomendamos:

- *Realizar el control financiero y de eficacia por la Intervención en el Ayuntamiento y la Junta de Aguas en cumplimiento del marco presupuestario local.*

IV.6. Personal

El gasto de personal asciende a 15,75 millones, lo que representa el 44 por ciento del total de los gastos devengados en 2016 y el 50 por ciento de los gastos corrientes.

Con respecto al ejercicio 2015, las obligaciones reconocidas en conjunto se reducen en un porcentaje del uno por ciento, sin perjuicio de variaciones más significativas a nivel de artículo de acuerdo con el siguiente detalle:

	Obligaciones reconocidas		% Variación
	2015	2016	
Altos cargos	118.333	100.414	-15
Personal eventual Gabinetes	182.907	147.595	-19
Personal funcionario	6.875.560	6.808.055	-1
Personal Laboral	3.716.375	3.841.475	3
Otro personal	0	12.097	
Cargas sociales	4.944.130	4.842.101	-2
Total capítulo 1	15.837.305	15.751.738	-1

El Pleno Municipal aprobó definitivamente la plantilla orgánica el 2 de mayo de 2016, siendo publicada en el B.O.N. el 31 de mayo. La plantilla orgánica fue recurrida, siendo posteriormente anulada parcialmente mediante Resolución del TAN el 20 de marzo de 2017, en relación al puesto de técnico-coordinador para 4 áreas administrativas de la organización municipal.





La plantilla orgánica de 2016 cuenta con un total de 341 puestos, estando vacantes un total de 115 plazas, lo que supone un 33 por ciento de la plantilla, tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

	Número de puestos	Activo	Vacantes	Vacantes cubiertas
Ayuntamiento				
Funcionarios	269	179	90	72
Laboral fijo	35	25	10	10
Eventuales	3	2	1	-
Junta De Aguas				
Funcionarios	25	15	10	-
Laboral fijo	1	1	-	-
Eventuales	-	-	-	-
Entidad Pública Empresarial				
Funcionarios	6	4	2	-
Laboral fijo	1	-	1	1
Eventuales	1	-	1	-
Total	341	226	115	83

En diciembre de 2016 se aprueba la oferta pública de empleo 2016 para un total de 15 puestos, y se publica en el BON en enero de 2017. Por otro lado, se han tramitado un total de 18 convocatorias de contratación temporal, siendo seis para cubrir vacantes y el resto para sustituciones y determinadas necesidades temporales.

De la revisión realizada, se observa que no existe conexión entre los programas informáticos de nóminas y contabilidad, lo que dificulta en gran medida el trabajo de imputación presupuestaria y tratamiento contable de la información.

Las normas complementarias para la ejecución de la plantilla orgánica municipal establecen la asignación de un complemento de prolongación de jornada de un cinco por ciento a los trabajadores que ejerzan la función de secretarios de Comisiones Informativas. La base para esta asignación se fundamenta en un acuerdo de la Comisión de seguimiento de estudio de descripción y valoración de puestos de trabajo, firmado de forma conjunta entre los grupos políticos municipales, representantes de organizaciones sindicales y técnicos municipales en octubre de 2013. Consta en la documentación que las comisiones no se realizan en horario de tarde, lo cual esté en contradicción con el espíritu del citado complemento, ya que no se estaría en consecuencia realizando una jornada de trabajo superior a la establecida con carácter general.

Del examen realizado sobre una muestra de personal se concluye que, en general, estos gastos están correctamente contabilizados, las retribuciones son las previstas para el puesto y categoría de relaciones, a excepción del complemento de prolongación de jornada en los términos anteriormente citados, y las retenciones y descuentos practicados son correctos.





Recomendamos:

- *Analizar la razonabilidad de los puestos contenidos en la plantilla con los efectivamente ocupados, al objeto de verificar la adecuación de aquella a las necesidades reales así como la temporalidad de la plantilla en el actual contexto normativo.*
- *Establecer un sistema de gestión del área de personal que permita una integración y conexión con el área presupuestaria-contable.*
- *Revisar el complemento de prolongación de jornada para adecuar su contenido a la normativa vigente.*

IV.7. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los gastos en bienes corrientes y servicios se han elevado en el ejercicio 2016 a 13,16 millones, que representa el 37 por ciento del total de gastos del ejercicio y el 43 por ciento sobre los gastos de operaciones corrientes.

Con respecto a 2015, han aumentado en 155.321 euros, lo que supone una variación del uno por ciento, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Obligaciones reconocidas		% Variación
	2015	2016	
Arrendamientos	91.597	97.986	7
Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.621.182	3.541.393	-2
Material, suministros y otros	9.129.966	9.318.187	2
Indemnizaciones por razón servicio	136.352	181.064	33
Gastos de publicaciones	27.954	18.157	-35
Trabajos realizados para AAPP		5.584	
Total	13.007.050	13.162.371	1

Se ha fiscalizado la siguiente muestra de gastos en el ayuntamiento:

Concepto	Obligaciones reconocidas 2016
Gastos en conservación y remodelación	345.500
Limpieza de edificios municipales	1.197.522
Energía eléctrica	1.528.788
Mantenimiento de instalaciones	252.784
Suministros	219.005
Indemnizaciones no cubiertas seguros	104.684
Otros gastos diversos	373.921
Fiestas patronales	306.242
Trabajos realizados por terceros	3.589.236
Total	7.593.993

- De nuestra revisión en la muestra de partidas de gastos, podemos concluir con carácter general que los gastos están justificados con las facturas correspondientes y han sido correctamente contabilizados.





• No obstante, se ha detectado un volumen de gasto por importe de 5.521.456 euros que representa un 42 por ciento del total del capítulo 2 del propio ayuntamiento, cuya facturación no se soporta en contratos vigentes, ya que su período de finalización se extinguió en los ejercicios 2013, 2014 y 2015. Estos gastos son los indicados en el párrafo “Fundamento de la opinión con salvedades”.

El proceso de pago por los anteriores servicios se viene realizando sin más trámite que la inclusión en las relaciones ordinarias de pagos. La tramitación de pagos por servicios que continúan prestándose aún sin contrato, supondría acudir al principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa y, consecuentemente, la Administración está obligada a indemnizar los trabajos realizados por el tercero. La aplicación de este principio se concreta en la tramitación de un procedimiento específico en base al cual la Administración reconoce su correspondiente obligación y pago. Este procedimiento no se ha producido en los servicios facturados.

Asimismo, se han revisado los siguientes expedientes de contratación imputados a este capítulo con los siguientes datos:

Descripción	Tipo de contrato	Procedimiento adjudicación	Valor estimado IVA excluido	Ofertantes	Importe de adjudicación anual IVA excluido
Limpieza edificios públicos	Asistencia	Abierto superior al umbral comunitario Oferta más ventajosa	3.774.000	8	Adjudicación declarada nula de pleno derecho por el TAN
Gestión actividades deportivas	Asistencia	Abierto inferior al umbral comunitario Oferta más ventajosa	341.983	2	81.882
Concesión gestión espectáculos taurinos	Concesión	Abierto inferior al umbral comunitario Oferta más ventajosa	79.714	3	38.842

De la revisión efectuada de los expedientes de contratación, se señalan los siguientes aspectos:

Contrato limpieza edificios públicos

En el ejercicio 2007 se adjudicó este contrato con una duración máxima de cuatro ejercicios. A su finalización en 2013 se volvió a licitar declarándose desierto. En el período 2013-2015 el servicio se siguió prestando por la anterior adjudicataria hasta una nueva licitación en junio de 2015.

La licitación que se realiza en el ejercicio 2015 es declarada nula de pleno derecho por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos en junio de 2015 por falta de publicación de cierta información en el DOUE, debido a defectos formales. A finales de 2015 se vuelve a licitar el servicio, adjudicándose en abril de 2016. Esta adjudicación es posteriormente anulada al declarar nula de pleno derecho su previa licitación por el Tribunal Administrativo de Navarra en





noviembre de 2016 por vulneración de los principios de transparencia, igualdad y no discriminación al entender el Tribunal que las aclaraciones efectuadas han afectado a aspectos esenciales del contrato y, por lo tanto, han vulnerado el principio de inalterabilidad del pliego.

El Ayuntamiento no recurrió esta última sentencia, habiendo licitado un nuevo contrato en el mes de agosto de 2017.

Como consecuencia de los hechos anteriores, el servicio se ha seguido prestando por la empresa cuyo contrato finalizó en 2013.

Este contrato es uno de los indicados en el párrafo “Fundamento de la opinión con salvedades”.

Gestión actividades deportivas

Este contrato se ha considerado en los pliegos el expediente como de tramitación anticipada en los términos previstos en el artículo 43.1 de la Ley foral 6/2006. El marco contractual atribuye esta clasificación a expedientes que deban iniciar su ejecución en el ejercicio siguiente al de tramitación. El actual contrato se corresponde con un expediente que genera un gasto plurianual y que se inicia en el mismo ejercicio 2016, no siendo por lo tanto de aplicación la calificación realizada.

Concesión gestión espectáculos taurinos

Este contrato que se ha calificado como un contrato de concesión, se limita a las fiestas patronales -la prórroga vuelve a operar en las fiestas patronales del ejercicio siguiente- e incluye dos tipos de actividades a realizar por el adjudicatario: por un lado, la realización de actividades gratuitas para el público—básicamente encierros- que están claramente tipificadas en el pliego y son las que se incluyen en el precio adjudicado; y por otro, actividades susceptibles de cobrar un precio —espectáculos en la plaza de toros-, configurando este aspecto en los pliegos como un derecho del contratista, así como la libertad de fijación del precio correspondiente.

Sin perjuicio de que se ha incorporado en el contrato la relación de precios de las actividades susceptibles de cobrar un precio al público en base al plan de viabilidad presentado por la empresa en su oferta, no consta en el expediente el planteamiento del régimen económico del contrato desde el Ayuntamiento en base al cual se debieran haber ajustado las ofertas. Por otro lado, este aspecto se ha considerado en los pliegos dentro del apartado de mejoras, cuando el régimen de explotación y su viabilidad económica, en la medida que constituye el aspecto sustancial de un contrato de concesión, debiera haber sido objeto de la valoración principal.



**Recomendamos:**

- *Tramitar nuevas licitaciones que den adecuado soporte contractual a los servicios y suministros a prestar por terceros.*
- *Gestionar los procedimientos de adjudicación de forma que se eviten en la medida de lo posible las reclamaciones y recursos que anulen el procedimiento.*
- *En los supuestos en que se deba asumir obligaciones sin soporte contractual, establecer en bases de ejecución el procedimiento adecuado de tramitación conforme a la teoría del enriquecimiento injusto para su aprobación por el Pleno o en su caso, por el Alcalde.*

IV.8. Gastos por transferencias corrientes y de capital

Estos gastos han ascendido a 3,07 millones (sin los ajustes de consolidación por las transferencias a la entidad pública empresarial “Centro Cultural Castel Ruiz”), que representan el ocho por ciento del total de los gastos devengados en 2016, siendo el siete por ciento las transferencias corrientes y el uno ciento las de capital.

Respecto a 2015, las variaciones son las siguientes:

	<u>Obligaciones reconocidas</u>		<u>% Variación</u> 2016/2015
	2015	2016	
A Entidades Locales	46.134	127.469	176
A Entidad Pública Empresarial Castel Ruiz	1.090.000	1.048.510	-4
A empresas privadas	172.643	180.032	4
A Familias e Instituciones sin Fines de lucro	1.529.654	1.394.860	-9
Total Transferencias Corrientes	2.792.297	2.750.871	-1
A Entidades Locales	-	-	-
A empresas privadas	225.000	225.000	0
A Familias e Instituciones sin Fines de lucro	150.033	94.800	-37
Total Transferencias de Capital	375.033	319.800	-15
Total gasto transferencias	3.167.330	3.070.671	-3

Las principales transferencias concedidas en 2016 han sido las siguientes:

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
Castel-Ruiz	1.048.510
Ayudas asistencia domiciliaria	323.968
Ayudas comedor social	157.060
Ayudas y subvenciones cooperación al desarrollo	119.600
Fundación Dédalo para la Sociedad de la Información	115.000





La revisión se ha realizado sobre una muestra de las siguientes partidas:

Concepto	Importe
Subvenciones y ayudas a Entidades	124.318
Subvenciones cooperación al desarrollo	119.600
Cátedra de gestión de la calidad "UNED-TUDELA"	63.220
Fundación Dédalo para la sociedad de la información	115.000
Fundación María Forcada	15.000
Transferencias a entidad pública empresarial Castel Ruiz	1.048.510
Transferencias RENFE Estación Intermodal	86.870
Ayudas rehabilitación y obra nueva viviendas	94.800
Empresa gestora piscinas cubiertas	225.000
Total	1.892.318

En general, se ha podido comprobar que: los gastos están correctamente autorizados, registrados, contabilizados, justificados y se observa el cumplimiento de la normativa legal en su tramitación. Asimismo existe un correcto funcionamiento del control interno que se lleva desde el área de Intervención a la hora de realizar los pagos de las subvenciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local.

No obstante lo anterior, destacamos los siguientes aspectos:

- El ayuntamiento, si bien ha aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones cumpliendo en 2016 las recomendaciones efectuadas por la Cámara en los ejercicios anteriores, no efectúa el seguimiento y control encomendada a la Junta de Gobierno Local contrariamente a lo establecido en el punto 10 del citado plan.

- En el ejercicio 2016 el ayuntamiento no contaba con una ordenanza general de subvenciones, si bien este requisito se ha cumplido con la aprobación y publicación de la citada ordenanza en septiembre de 2017. No obstante, sí se dispone de ordenanzas específicas para la concesión de las distintas subvenciones, aunque la antigüedad de algunas de ellas, especialmente en servicios sociales, procedería una adaptación a las necesidades actuales.

- En relación a las ayudas a entidades, no se ha publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ni la convocatoria ni las subvenciones concedidas contrariamente a lo que establece el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

- La justificación de la Cátedra para la gestión de la calidad "UNED-Tudela" se basa en el cumplimiento de una serie de indicadores y objetivos previstos en el Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de Tudela y la UNED para el período 2013-2017. En similitud al Convenio de Financiación que también tiene firmado con el Gobierno de Navarra, debiera contemplarse en la justificación de la financiación, qué parte de los gastos del total de la Cátedra tienen la consideración de elegibles.



**Recomendamos:**

- *Llevar a cabo el seguimiento y control previsto del Plan Estratégico de Subvenciones.*
- *Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todas las convocatorias de subvenciones.*
- *Revisar o actualizar aquellas ordenanzas que han podido quedar desfasadas.*
- *Aprobar un nuevo convenio que contemple en la justificación de la actividad qué parte del total de gastos de la Cátedra tienen la consideración de elegibles*

IV.9. Inversiones

Las inversiones previstas en el presupuesto definitivo de 2016, 2,59 millones, se han ejecutado en un 72 por ciento, alcanzando la cifra de 1,88 millones, que representa el cinco por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Con respecto a 2015, ha aumentado un 85 por ciento, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Obligaciones reconocidas		% Variación 2016/15
	2015	2016	
Inversión nueva uso general	453.966	1.651.959	264
Inversión nueva funcionamiento servicios	223.798	115.154	-49
Inversión reposición funcionamiento servicios		23.477	-
Inversión de carácter inmaterial	37.917	2.775	-93
Inversión en bienes patrimoniales	301.963	89.844	-70
Inversión en bienes comunales	0	0	0
Total	1.017.644	1.883.209	85

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación imputado a este capítulo (importes IVA excluido):

Descripción	Tipo de Contrato	Procedimiento adjudicación	Importe de licitación	Ofertantes	Importe de adjudicación
Urbanización del Vial Huertas Mayores	Obras	Abierto; inferior al umbral comunitario Oferta más ventajosa	1.340.479	15	915.547
Reparación y terminación cubrimiento Rio Queiles	Obras	Abierto; inferior al umbral comunitario Oferta más ventajosa	821.105	11	456.540

Urbanización del vial Huertas Mayores

Esta obra tiene su origen en un proyecto de vial de 2007 incluido en el Plan General de Ordenación Urbana de Tudela como sistema general viario y en el Plan Sectorial de la Universidad. Este proyecto, refundido y actualizado en 2016 pasa a





convertirse en urgente ante la necesidad de dar solución al intenso tráfico de salida en esta zona de la ciudad, principalmente por el cierre de un vial a la autovía, entre otras razones. La tramitación en el ejercicio 2016 va a ser posible por la firma de un Convenio con el Gobierno de Navarra, previa modificación presupuestaria a través de la habilitación de un crédito extraordinario.

Los datos de ejecución del contrato (IVA excluido) han sido los siguientes:

	Importe de licitación	Importe adjudicación	Total Certificación Final de Obra	% Desviación
Ayuntamiento + Junta de Aguas	1.261.501	861.558	905.791	5,1
Gas	31.564	21.558	4.224	-80,4
Iberdrola	30.365	20.739	0	-100
Telefónica	17.049	11.645	0	-100
Total	1.340.479	915.547	910.015	-0,6

El expediente se licitó el 30 de mayo y se adjudicó el 15 de julio con una baja del 31,7 por ciento. El contrato se ejecuta en el plazo previsto y la certificación final se encuentra ligeramente por debajo del importe de adjudicación, en concreto un 0,6 por ciento menos, cumpliendo por lo tanto de manera razonable las previsiones presupuestarias y contractuales.

No obstante lo anterior, señalamos las siguientes incidencias:

- La tramitación de este expediente estaba condicionada por la plena disponibilidad presupuestaria. Sin perjuicio de haber cumplido dicho requisito en el momento de la adjudicación, la modificación presupuestaria aprobada inicialmente por el ayuntamiento, debiera haberse realizado en base a un compromiso firme de aportación en los términos del marco presupuestario local.

- La calificación efectuada del expediente como tramitación anticipada del contrato, entendemos que no es correcta, en la medida que la ejecución del contrato no se produce en el ejercicio siguiente según lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley foral 6/2006 de Contratos.

- El valor estimado del contrato de obra se reparte y afecta de la siguiente forma:

	Importe de licitación
Ayuntamiento	1.067.042
Junta de Aguas*	194.459
Gas**	31.564
Iberdrola**	30.365
Telefónica**	17.049
Total	1.340.479

*Se imputa presupuestariamente a la Junta de Aguas en la parte correspondiente a las redes de abastecimiento y saneamiento.

**Se corresponden con partes del proyecto, que suponen afecciones en las redes y que tienen que asumir las citadas empresas.





El convenio de financiación firmado con el Gobierno de Navarra vincula en su totalidad la obtención de la subvención al ayuntamiento, al margen del régimen de gestión competencial interno. Esta condición ha supuesto la imputación en su totalidad al presupuesto del Ayuntamiento. Sin perjuicio de no alterar la información en términos consolidados, entendemos que se debiera haber reflejado en la memoria el efecto en los estados de ejecución individuales.

- La variación del 5,1 por ciento en la certificación final correspondiente a la parte del proyecto del Ayuntamiento y Junta de Aguas se corresponde con la introducción de nuevas unidades de obra no previstas en el proyecto inicial. La aprobación expresa de los correspondientes precios contradictorios formalizada con el contratista debiera haber sido acompañada con la correspondiente modificación contractual previa³.

Reparación y terminación cubrimiento Río Queiles

La primera fase de esta obra se adjudicó inicialmente en 2009. Por diversos motivos derivados de incumplimientos imputables al contratista, se resolvió el contrato por acuerdo del Pleno en diciembre de 2013, procediéndose asimismo a la incautación de la fianza por importe de 535.000 euros. La resolución contractual se recurre y mediante sentencia de apelación de 27 de enero de 2016 se ratifica el pronunciamiento del Ayuntamiento. Esta firmeza administrativa supone el inicio de una nueva licitación conforme a un nuevo proyecto con ciertas variaciones respecto al original.

Esta nueva obra, amplía la ejecución a partes nuevas y la terminación del contrato anteriormente resuelto.

El expediente se licita por un valor estimado de 821.106 euros IVA excluido, adjudicándose en 456.540 euros IVA excluido, lo que supone una baja del 44,4 por ciento. En la medida que la oferta tiene la consideración de oferta anormalmente baja, se adoptaron las garantías procedimentales y formales para su aseguramiento en cuanto a la viabilidad técnica y financiera de la obra en los términos previstos en las leyes forales 6/2006 y 6/1990.

Los datos de ejecución IVA excluido son los siguientes:

Importe adjudicación	Certificación 2016	Certificación 2017	Total certificado
456.540	402.027	54.457	456.484

Si bien la ejecución de la obra tenía prevista su finalización a finales de octubre de 2016, se amplía formalmente el plazo hasta febrero de 2017 por causas imputables al Ayuntamiento que se concretan asimismo en determinadas solu-

³ Párrafo modificado por la alegación número 16





ciones definitivas al proyecto, aprobando a tal efecto los correspondiente precios contradictorios.

La certificación final se ha ajustado al importe de adjudicación y a las modificaciones comentadas anteriormente. La variación en la certificación final no es significativa.

IV.10. Ingresos presupuestarios

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2016 han sido de 38,21 millones; el 99 por ciento corresponde a ingresos por operaciones corrientes y el uno por ciento a operaciones de capital.

En las operaciones corrientes destacan los ingresos tributarios por un importe conjunto de 22,99 millones de euros y las transferencias corrientes que alcanzan la cifra de 12,81 millones de euros.

El grado de realización del presupuesto de ingresos ha sido del 98 por ciento.

Con respecto a 2015, los derechos reconocidos disminuyen en 896.789 euros, lo que supone el dos por ciento. El desglose es el siguiente:

Capítulos de ingresos	Derechos reconocidos netos		% Variación 2016/15
	2015	2016	
1 Impuestos directos	12.602.759	12.816.081	2
2 Impuestos indirectos	801.265	655.024	-18
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	8.992.689	9.524.137	6
4 Transferencias corrientes	12.008.347	12.819.226	7
5 Ingresos patrimoniales	2.001.834	2.180.164	9
Ingresos corrientes (1 a 5)	36.406.894	37.994.632	4
6 Enajenaciones de inversiones	0	-	-
7 Transferencias de capital	0	215.472	-
Ingresos de capital	0	215.472	-
8 Activos financieros	0	0	-
9 Pasivos financieros	2.700.000	0	-100
Ingresos financieros	2.700.000	0	-100
Total Ingresos	39.106.893	38.210.104	-2

Respecto a 2015, destaca el incremento en conjunto de los ingresos corrientes y de capital frente a la disminución de los ingresos financieros, debiendo de nuevo contextualizar esta última fuente de financiación por la referencia anteriormente citada de la excepcionalidad de las operaciones financieras realizadas en el ejercicio anterior a efectos de contrastar la homogeneidad de los datos.

En el aspecto tributario señalar el descenso en la imposición indirecta frente a la directa, siendo de hecho la única fuente de financiación que se ve disminuida en relación al ejercicio anterior.





En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los derechos reconocidos por cada uno de los impuestos municipales:

Capítulos de ingresos	Derechos reconocidos		% Variación 2016/2015
	2015	2016	
Contribución territorial	8.282.946	8.274.384	0
Vehículos	1.783.956	1.808.981	1
Incremento del valor de los terrenos	840.380	1.041.020	24
IAE	1.695.388	1.691.609	0
Suntuarios	88	88	0
ICIO	801.265	655.024	-18
Total	13.404.023	13.471.105	1

Los tipos aplicados por el ayuntamiento pueden observarse en el cuadro siguiente:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución Territorial	0,389	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1,32-1,4	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos		
Coeficiente actualización	2,4-2,9	2 a 3,8
Tipo de gravamen	16,22	8 a 20
Construcción, instalación y obras	4	2 - 5

Se ha fiscalizado una muestra sobre las siguientes partidas de ingresos:

Ayuntamiento

Concepto	Derechos reconocidos
	2016
Contribución territorial	8.274.384
Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica	1.808.981
Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	1.041.020
IAE	1.691.609
ICIO	655.024
Tasas por utilización privativa aprovechamto. especial por empresas explotadoras suministros	855.528
Otros reintegros de operaciones corrientes y cerrados	694.134
Transferencias corrientes Gobierno de Navarra	11.665.228
Concesión servicio estacionamiento ORA	691.889
Transferencias capital Gobierno de Navarra	215.472
Total	27.593.269

Junta de Aguas

Concepto	Derechos reconocidos
	2016
Total tasas por prestación de servicios	3.242.008

Del examen efectuado sobre la muestra, hemos verificado, en general, su adecuada tramitación, contabilización, y gestión de cobro, tanto en período voluntario como ejecutivo.





No obstante lo anterior, es necesario señalar el retraso en el abono por parte del Gobierno de Navarra de las bonificaciones por inicio de actividad en el Impuesto de Actividades Económicas, así como en la Contribución Territorial contempladas en el marco hacendístico local, tal y como se reflejan en los siguientes datos a la fecha de realización del informe:

Resumen

Ejercicio	Importes de las bonificaciones solicitadas al Gobierno de Navarra	Importes cobrados	Pendiente cobro a fecha julio 2017
2012	51.136,85	48.909,14	2.227,71
2013	48.190,92	39.494,94	8.695,98
2014	44.819,56	37.134,58	7.684,98
2015	47.603,38	-	47.603,38
2016	43.830,95	-	43.830,95
Total Bº Fiscales	235.581,66	125.538,66	110.043,00

Los beneficios fiscales correspondientes a los ejercicios 2012 a 2014 se cobraron parcialmente en el ejercicio 2016. La deuda pendiente de los citados ejercicios más la totalidad de los beneficios correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 sigue pendiente de cobro en julio de 2017.

IV.11. Urbanismo

El Ayuntamiento de Tudela desarrolla las tareas de urbanismo con medios propios, mediante la unidad Área de Urbanismo y con el siguiente personal adscrito a la misma según la plantilla orgánica: dos arquitectos, un arquitecto técnico (vacante), un licenciado en derecho (vacante), cinco administrativos (2 vacantes) y un vigilante de obras.

El ayuntamiento no dispone de asesoramiento urbanístico externo permanentemente, si bien los trabajos de dirección de obra y redacción de memorias de los proyectos los realizan siempre profesionales externos.

El Plan de Ordenación del Ayuntamiento de Tudela fue aprobado en 1991, si bien en 1996 se aprobó una actualización del mismo mediante un texto refundido, comprensivo de diversas modificaciones del Plan.

La Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes.

El ayuntamiento inició los trámites para adecuarse a lo estipulado en la LFOTU, adjudicando en el ejercicio 2006 la redacción del Plan de Ordenación Urbana. El documento "Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial" se aprobó inicialmente en 2007.





Durante el ejercicio 2016 se han aprobado varios instrumentos de modificación puntual y desarrollo del planeamiento citado anteriormente, así como la solicitud de revisión del Convenio de Colaboración de revisión del PGOU de Tudela. Con fecha 1 de septiembre de 2017 se firma el Convenio donde se establece una financiación del Gobierno de Navarra de un 80 por ciento del coste previsto del planeamiento en 556.300 euros.

El ayuntamiento no dispone de un registro de convenios urbanísticos ni de un inventario y registro específico del Patrimonio Municipal del Suelo, aunque sí efectúa el seguimiento de los ingresos afectados procedentes de dicho patrimonio.

En la memoria del ayuntamiento se detallan las actuaciones urbanísticas llevadas a cabo durante el ejercicio.

Recomendamos:

- *Completar el proceso de adaptación del planeamiento urbanístico a las especificaciones de la LFOTU.*
- *Implantar el registro y el archivo de convenios urbanísticos con la documentación exigida en la legislación vigente.*
- *Crear el registro e inventario del patrimonio municipal del suelo, teniendo en cuenta que ha de gestionarse de forma separada del resto de los bienes y que tiene carácter afectado a las finalidades previstas en la legislación vigente.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Ángel Aurrecoechea Gutiérrez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de octubre de 2017

La presidenta,
Asunción Olaechea Estanga





Alegaciones formuladas al informe provisional





AYUNTAMIENTO DE TUDELA
ALCALDÍA

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 08
Fax.948 41 71 19
secretario@tudela.es

Sra. Presidenta de la Cámara de Comtos:

Adjunto le remito el informe de alegaciones al informe provisional de fiscalización del ejercicio 2016 de este Ayuntamiento.

Estas alegaciones recogen algunas discrepancias con dicho informe que desde esta Alcaldía, con el asesoramiento de los servicios técnicos municipales, entendemos necesario exponer, tanto para intentar que el mismo se modifique en el sentido que se indica en cada alegación, como, si no son atendidas, para dejar constancia de que los razonamientos que el Ayuntamiento ha realizado para llegar a esas conclusiones.

De todas las formas, agradecemos el interés que la Cámara de Comptos se ha tomado con este trabajo y lo valoramos como una aportación más para mejorar el funcionamiento de este Ayuntamiento.

Sin otro particular reciba un atento saludo en Tudela, a 23 de octubre de 2017.

EL ALCALDE

Fdo. Eneko Larrarte Huguet.





D. Eneko Larrarte Huguet, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela, a la vista del informe provisional de fiscalización de la Cámara de Comptos sobre el ejercicio 2016 de este Ayuntamiento con el que desde esta entidad existen algunas discrepancias o puntualizaciones, presenta las siguientes

ALEGACIONES

1.- Registro de obligaciones actuariales derivadas del montepío. Opinión de Auditoría financiera apartado a): (Página 8 apartado II.1.a).

El informe dice que “no están registradas las obligaciones actuariales derivadas del montepío propio de pensiones de su personal funcionario”. Esta consideración, repetida en todos los informes de fiscalización emitidos por la Cámara en los sucesivos ejercicios, también se hace constar de forma similar en los informes de fiscalización de los Ayuntamientos de Pamplona y Tafalla (que asimismo cuentan con Montepío propio) y en los informes referidos a las Cuentas Generales de Navarra. Se ha buscado en normativas, artículos de opinión, otras instituciones,... y debemos reconocer nuestra incapacidad para poder solventar esta salvedad. Como se hace constar, en 2013 (no en 2003 como se dice en el informe provisional) se realizó una detallada valoración financiera-actuarial considerando los datos de todos los pensionistas y funcionarios adscritos al sistema, así como de sus posibles beneficiarios. Este informe se realizó para intentar dar cumplimiento a las recomendaciones de esa cámara pero por lo visto, eso no ha sido suficiente. Ignoramos cómo cumplimentar adecuadamente su recomendación por lo que agradeceríamos a la Cámara que, si lo tiene a bien, nos indicase cómo actuar para, de una vez, dar por cumplimentada esta reiterada salvedad.

2.- Infravaloración del Remanente de Tesorería. Opinión de Auditoría financiera apartado b): (Página 8 apartado II.1.b).

Se afirma en la propuesta de informe que “el Remanente de Tesorería está infravalorado en 641.201 euros al no incluir la desviación acumulada negativa según lo dispuesto en el artículo 96.1 del Decreto Foral 270/1998”. El Ayuntamiento de Tudela debe rendir cuentas al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de Navarra. La normativa estatal para calcular el remanente de tesorería no contempla la consideración de las desviaciones negativas de financiación en la determinación del Remanente de Tesorería (regla 83 de la Orden EHA 4041/2004 por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local). Esta diferente normativa obligaba, o bien a dar dos magnitudes distintas (opción rechazada por su incoherencia), o a optar por uno de los dos sistemas de cálculo. Tras un análisis de los pros y contras de las dos alternativas, el Ayuntamiento decidió aplicar la vigente en régimen común. Esta decisión se basó principalmente en los siguientes motivos:

- La plataforma para remitir el expediente de liquidación al Ministerio de Hacienda no contempla, obviamente, el ajuste por las desviaciones negativas de financiación.
- Las Cuentas de las entidades locales de Navarra, junto con las del resto del Estado, se agregan para conformar los datos del sector local por lo que deben ajustarse a criterios normalizados. En este sentido, el Gobierno de Navarra ya ha empezado a modificar la normativa foral al establecer una estructura presupuestaria adaptada a la vigente en régimen común.
- El resultado del Remanente de Tesorería tiene unas consecuencias en aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que, lógicamente, están basadas en los cálculos establecidos en la normativa estatal.
- El criterio de prudencia aconseja no incrementar el Remanente de Tesorería al tratarse de expectativas de ingresos no de liquidación de derechos. Esta opinión, con la cual coincidimos, está contenida en diversos artículos de opinión de expertos (puede verse, como ejemplo, en el número 19 de la revista Auditoría Pública).

3.- Inclusión de la EPE Castel Ruiz en el estado consolidado. Apartado IV Observaciones y Recomendaciones, subapartado IV.2 Aspectos Generales: (Página 17 primero párrafo).

Se cuestiona la inclusión de la EPEL Castel Ruiz en los estados consolidados. Sobre esta opinión debemos manifestar, al menos, nuestra extrañeza. En el primer ejercicio que se liquidó una vez constituida la EPEL, el Ayuntamiento, entendiendo que era lo correcto, no incluyó sus cuentas en los estados consolidados y fue la Cámara de Comptos la que en su informe de fiscalización recomendó que se incluyesen (página 18 del Informe de fiscalización del ejercicio 2010). Al siguiente ejercicio, atendiendo esa recomendación, se incluyeron las cuentas de la EPEL en la consolidación y así se ha hecho en todos los ejercicios siguientes (todos ellos auditados sin ninguna objeción). Naturalmente que la EPEL no cuenta en el marco de su contabilidad con los documentos necesarios y, por ello, debe hacer una labor de “traducción” de sus cuentas para elaborar los estados que van a servir de base para la consolidación. Esta circunstancia la hace constar la Cámara de Comptos en la página 4 del informe.

No obstante, entendemos que sí deben consolidarse los datos de la EPEL: Al no haberse modificado la LFHLN para contemplar expresamente las EPEL, estamos en un régimen transitorio recogido en la disposición transitoria única de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la Actualización del Régimen Local de Navarra, que dispone que en tanto no se establezcan en la legislación reguladora de las Haciendas Locales de Navarra las especialidades sobre las entidades públicas empresariales locales, serán de aplicación a éstas las normas de dicha legislación aplicables a las sociedades mercantiles locales con participación íntegra de la entidad local. Del artículo 194.c de la LFHLN se desprende que en el presupuesto general único de la entidad local se



tienen que integrar los estados de previsión de gastos e ingresos de la EPEL, puesto que se deben integrar los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local. Posteriormente, el artículo 199.1 obliga a que en el expediente del presupuesto general se incluya como anexo "el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos de sus organismos autónomos y estados de previsión de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único la entidad local" -y, por tanto, los mismos estados de la EPEL- y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación. Así pues, la conversión de los estados de previsión de gastos e ingresos a llamémosles "consignaciones", con la estructura aplicada en la entidad local matriz es solamente para poder presentar los datos presupuestarios consolidados.

4.- Recomendación para analizar la figura de la EPE Castel Ruiz. Apartado IV Observaciones y Recomendaciones, subapartado IV.2 Aspectos Generales: (Página 17 segundo párrafo y final).

La decisión de crear la EPEL se realizaron después de dos informes (uno jurídico y otro fiscal) que dieron peso y formaban parte esencial en la motivación del nacimiento de la Entidad. Entendemos en principio que la EPEL está adecuadamente constituida para cumplir los fines para los que se ha creado.. No obstante aceptamos la recomendación y analizaremos la continuidad o no de esta forma de prestar el servicio.

5.- Desviación acumulada negativa sobrevalorada. Apartado IV Observaciones y Recomendaciones, subapartado IV.2 Aspectos Generales: (Página 17 párrafo quinto)

Se afirma que "el resultado presupuestario está sobrevalorado en 22.305 euros, consecuencia de incluir una desviación acumulada negativa por el citado importe". No consta en el expediente de cuentas ninguna desviación acumulada negativa por el importe citado por lo que no podíamos saber a qué se refiere. Parece ser, según explicaciones del auditor, que se trata de una supuesta desviación por el coste del proyecto de las obras del vial de Huertas Mayores. No podemos estar de acuerdo con esa opinión. En primer lugar, porque las desviaciones de financiación, tanto negativas como positivas, deben considerarse en el resultado presupuestario si los gastos o ingresos se han efectuado durante el ejercicio que se liquida. El proyecto citado se reconoció y pagó en el ejercicio 2007 por lo que no hay nada que ajustar en el resultado del ejercicio 2016. Por otro lado, la aportación del Gobierno de Navarra en la financiación de las obras referidas, base que justifica las posibles desviaciones de financiación, se desprende de lo establecido en el punto tercero del Convenio regulador firmado por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela con fecha 8 de julio de 2016. La veracidad de los datos estimados por el Ayuntamiento ha quedado confirmada con la liquidación de la subvención correspondiente abonada por el

Gobierno de Navarra mediante Resolución 217/2017, de 26 de mayo, del Director General de Administración Local.

6.- Criterios para determinar derechos de difícil recaudación. Apartado IV Observaciones y Recomendaciones, subapartado IV.2 Aspectos Generales: (Pág 17 §6º y pag.18),

Se dice que el organismo autónomo utiliza un “criterio distinto al previsto en la normativa” a la hora de estimar los derechos de difícil recaudación. Aparte de la relativa incidencia de este criterio, entendemos que esta forma de calcular los derechos de difícil recaudación está contenida en las posibilidades que establece el Decreto Foral 270/1998. El sistema de cálculo utilizado por la Junta de Aguas ha sido siempre el mismo, sin que ni el Gobierno de Navarra ni la propia Cámara de Comptos hayan puesto nunca objeción alguna.

7.- Informe de cuentas consolidadas suscrito por Alcalde e Interventor. Apartado IV Observaciones y Recomendaciones, subapartado IV.2 Aspectos Generales: (Página 17 §7),

De la redacción dada por la Cámara puede entenderse que el Ayuntamiento en sus cuentas emite un único documento firmado conjuntamente por el Alcalde e Interventor cuando la normativa establece que son “dos documentos, con contenido y alcance diferenciado”. Por un lado, dejar claro que el informe de intervención está emitido y consta en el expediente como documento diferenciado. Por otro lado, el Informe de Cuentas Anuales Consolidadas (o Memoria), se elabora según unos criterios y contenido acordados, desde hace varios ejercicios, con la propia Cámara de Comptos. En este Informe se consideró incluir bastantes cuestiones técnicas y de ahí que también se plasme la firma del Interventor. No entendemos que, después de tantos años se ponga objeción a esta circunstancia, que parece ser se subsanaría simplemente eliminando la firma del Interventor en el documento.

8.- Diferencia ajustes de devengo de Intereses. Apartado IV Observaciones y Recomendaciones, subapartado IV.3 Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera: (Página 19 § 4º).

Sí es cierto, como apunta el Informe, que para el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación no se han realizado los ajustes por el devengo de intereses. Las razones han sido dos. Por un lado la difícil cuantificación del ajuste debido a que parte del endeudamiento del Ayuntamiento está formalizado en cuentas de crédito que se utilizan para colocar excedentes de tesorería, y, por otro, a la escasa incidencia del ajuste. En cualquier caso, tenemos nuestras dudas de que la estimación hecha por la Cámara sea correcta.

9.- Ajustes en el cálculo de la regla de gasto. Apartado IV Observaciones y Recomendaciones, subapartado IV.3 Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera: (Página 19 § 5º).

Se afirma que faltan ajustes por importe de 1.037.119 euros en el cálculo de la regla de



gasto, al no haber considerado todos los gastos financiados con fondos finalistas. No podemos estar de acuerdo con esta interpretación. La regla de gasto establece un límite al crecimiento del gasto de un ejercicio a otro. El Ayuntamiento en la determinación del gasto no financiero del ejercicio anterior ha considerado los gastos generados por servicios y actuaciones ya consolidados, independientemente de su financiación, por lo que de realizar los ajustes referidos se obtendrían unos resultados absurdos. Para poder llegar a conclusiones válidas, habría que revisar el punto de partida de todos los ejercicios en los que se ha aplicado la regla de gasto y volver a realizar los cálculos correspondientes para verificar de nuevo el cumplimiento de la regla. El Ayuntamiento ha seguido en todos los ejercicios el mismo criterio sin que ni el Ministerio de Hacienda, ni el Gobierno de Navarra ni la propia Cámara de Comptos en sus informes hayan manifestado ninguna objeción. En todo caso, poner de manifiesto que, siguiendo uno u otro procedimiento, las conclusiones serían las mismas.

10.- Control de eficacia y financiero. Apartado IV Observaciones y Recomendaciones, subapartado IV.5 Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera: (Página 20).

El artículo 249.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en su versión original, decía: "El alcance y contenido de tales funciones [control y fiscalización interna, asesoramiento y gestión económico financiera y presupuestaria, y de contabilidad] se desarrollarán reglamentariamente". Este desarrollo reglamentario no llegó a producirse nunca.

Las funciones de intervención que nos ocupan fueron modificadas por la Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1990, regulándose las funciones interventora, de control financiero y de control de eficacia en los artículos 240 y 240 bis. En ellos solamente se establecen los objetos de las distintas funciones, pero tampoco se ha producido un desarrollo reglamentario, al contrario de lo que recientemente ha hecho el Estado a través del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, que entrará en vigor el 1 de julio de 2018, cuya novedad más importante es el desarrollo de la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero.

Se debe establecer la fiscalización limitada, así como una regulación de un procedimiento de control interno homogéneo, estandarizado y adaptado a todas las entidades locales de Navarra. La carga de trabajo de Intervención es grande, y más con las nuevas obligaciones que recaen sobre ella con la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria que afecta a todo el sector municipal de los Ayuntamientos, agravada por la imposibilidad de cubrir nuevas plazas. Por ello, consideramos que:

1º. Que las funciones de control financiero y de eficacia, que son a las que se refiere la Cámara de Comptos, y, añadimos nosotros, las demás que le asigna la legislación foral y estatal vigente deben ser objeto de un desarrollo reglamentario, tal y como en su día previó la Ley Foral 6/1990, pero que en veintiún años no realizó.

2º. Que para poder realizar un control de eficacia y, sobre todo, de eficiencia, es necesario realizar previamente un plan de objetivos, puesto que esos controles son de comparación, plan cuyo contenido no puede quedar en manos de cada Ayuntamiento. Tampoco podemos olvidar que cada vez son más las estadísticas y datos de todo tipo que hay que aportar al Gobierno de Navarra y al Estado, por lo que el procedimiento homogéneo y estandarizado a que hemos hecho referencia se impone como una razón más para que el Gobierno de Navarra realice el desarrollo reglamentario pertinente.

11.- Complemento de Prolongación de Jornada de los Secretarios de Comisión Informativa. Apartado IV Observaciones y Recomendaciones, subapartado IV.6 Personal: (Página 21 § 4º y 22).

El complemento de prolongación de jornada (PJ) de los secretarios de las comisiones informativas es de un 5% del nivel de los seis funcionarios que desempeñan esa labor en las sendas comisiones informativas permanentes más quien presta las funciones de intervención en la Junta de Aguas. Las comisiones informativas se celebran cuando son convocadas por su presidente y pueden celebrarse tanto por las mañanas, en horario laboral de los funcionarios, o por las tardes (fuera de dichos horarios). Últimamente, salvo la Junta de Aguas que celebra sus sesiones por la tarde, las comisiones informativas se celebran por la mañana pero esto puede cambiar en cualquier momento y volver a celebrarse, como hace pocos años se hacían, por las tardes. Además este complemento retribuye el plus de trabajo que las funciones de estas secretarías exige (actas, traslados, preparación de comisiones.....) que pueden exigir su realización fuera de la jornada habitual.

12.- Temporalidad de la plantilla. Apartado IV Observaciones y Recomendaciones, subapartado IV.6 Personal: (Página 19 § 5º).

Reconociendo la alta tasa de temporalidad de la plantilla debemos manifestar que, desde 2012 la posibilidad de provisión de vacantes está muy limitada por las leyes de presupuestos de cada año, que han reducido a la mínima expresión la capacidad del Ayuntamiento, no solo para cubrir las plazas vacantes. Al menos el informe de fiscalización definitiva debería hacer mención a esta circunstancia.

13.- Pago de servicios con contratos finalizados.- Apartado IV Observaciones y Recomendaciones; subapartado IV.7. Gastos en Bienes y Servicios (part. 23).

Se recomienda un procedimiento para tramitar los gastos de los servicios contratados cuyos contratos han superado su vigencia. No conocemos la existencia de ningún trámite específico para reconocer la obligación de pagar un servicio prestado para evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento. Lo que hay que hacer es pagar los servicios recibidos y, eso sí, tramitar los expedientes para realizar las nuevas contrataciones.



Todos los pliegos de condiciones de los Servicios cuyo soporte contractual ha vencido ya regulan la continuidad del servicio hasta que se adjudique uno nuevo por lo que entendemos que no se precisa ningún procedimiento específico puesto que ya hay un procedimiento por el que se aprueban esos gastos en las bases de ejecución del presupuesto 2016 (bases 15 a 27 incluidas)

14.-Contrato de concesión de la gestión de espectáculos taurinos.- Apartado IV Observaciones y Recomendaciones; subapartado IV.7. Gastos en Bienes y Servicios (part. 23)

Se indica que falta en el expediente el planteamiento del régimen económico del contrato ... en base al cual se debieran haber ajustado las ofertas. No estamos de acuerdo con esa afirmación y entendemos que el planteamiento económico del contrato es muy claro en el pliego de condiciones. El Ayuntamiento aporta una cantidad de dinero, y el contratista debe organizar una serie de festejos de carácter gratuito (encierros y capeas) y dos festejos de pago de los llamados "menores " en el mundo taurino (concursos de recortadores, exhibición de bravura, Concurso de anillas, Gran Prix " el resultado de explotación será para el adjudicatario. Las obligaciones y los derechos están reflejados en el Pliego de Condiciones.

Se dice también que se han incluido en el régimen de mejoras un aspecto sustancial del contrato de concesión que debiera ser objeto de valoración principal. Volvemos a diferir de la opinión del auditor. Para el año 2016 el Ayuntamiento realizó una apuesta novedosa respecto a anteriores ejercicios, decidió no realizar aportación económica al adjudicatario para la realización de festejos mayores (corridas de toros, rejones y novilladas picadas). Definió las prestaciones que debía realizar el contratista tal y como se ha indicado en el apartado anterior y dejó para mejoras 20 puntos: 10 para incremento de festejos taurinos y 10 para bonificaciones en precios a diversas entidades y grupos de personas.

El apartado mejoras tiene un valor ponderado en el concurso de un 20%, pero es que de este porcentaje es muy discutible que las bonificaciones de precios sean mejora sobre la propuesta exigida por el Ayuntamiento. Este apartado formaría parte de la oferta del contratista y no mejora ninguna de las prestaciones exigidas en el pliego.

Las únicas mejoras del pliego se limitan a la propuesta de nuevos festejos taurinos no previstos en el Pliego. Este tiene un valor del 10% que entendemos no es tan sustancial ni tan determinante.

Por otra parte, la forma de organizar los servicios mínimos exigidos por el pliego de condiciones exigido tiene una ponderación de 50 puntos de los que 40 se refieren exclusivamente a la calidad de los espectáculos de pago por lo que no entendemos que

el informe de auditoría aprecie que no se le trata de forma sustancial.

15.- Modificación presupuestaria sin compromiso firme de ingresos.- Apartado IV Observaciones y Recomendaciones; subapartado IV.9. Inversiones (part. 28)

No se está de acuerdo con la afirmación de que “la modificación presupuestaria aprobada inicialmente por el ayuntamiento, debiera haberse realizado en base a un compromiso firme de aportación en los términos del marco presupuestario local”. La Ley Foral de Contratos Públicos, en su artículo 40.5 establece que “En los contratos cuya financiación haya de realizarse con aportaciones de distintas procedencias deberá acreditarse en el expediente la plena disponibilidad de todas ellas...”. No conocemos ninguna disposición que establezca que deba cumplirse el requisito en el momento de la modificación presupuestaria, además hay que tener en cuenta que una consignación presupuestaria es una simple previsión sin que, en ese momento, el Ayuntamiento haya adquirido obligación alguna.

Pero es que entendemos que sí puede considerarse que había un compromiso firme de aportación por parte del Gobierno de Navarra (veamos las fechas):

- La modificación presupuestaria se aprueba en el Pleno Municipal de 30 de mayo.
- El Gobierno de Navarra, en sesión de 18 de mayo, aprobó el proyecto de Ley Foral.
- La Ley Foral 7/2016, de 9 de junio, aprueba el correspondiente crédito extraordinario.
- Mediante Resolución 316/2016, de 9 de julio, del Director General de Administración Local, se concede la subvención para las obras.
- Las obras se adjudican por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2016.

Aparte de considerar que no hubo incidencia alguna en la tramitación del expediente, debemos añadir que, de haber esperado a tener el compromiso firme en los términos que plantea el informe de la Cámara de Comptos (que insistimos no compartimos), no se habrían podido cumplir los plazos para la ejecución de las obras y, o bien no se habrían podido realizar, o se habría corrido un importante riesgo para el cobro de la subvención correspondiente.

16.- Fianzas por modificaciones contractual en Obras Vial Huertas Mayores. Apartado IV Observaciones y Recomendaciones; subapartado IV.79. Inversiones (part. 29).

No estamos de acuerdo con la necesidad de reajuste de la garantía en este contrato. Este contrato ya tenía como garantía definitiva el 50% del precio de adjudicación y cuando se realizaron esas modificaciones ya se habían aprobado certificaciones por importe muy superior al 5,1% modificado.



La garantía recomendada ya se encontraba a disposición del Ayuntamiento.

En virtud de todo ello

SOLICITO

Se tenga por presentado el presente escrito de alegaciones y, previas comprobaciones que precisen para lo que les brindamos nuestra máxima colaboración, sean atendidas, modificando el informe provisional de auditoría de este Ayuntamiento para 2016 en el sentido de cada una de las observaciones realizadas.

Lo que se suscribe en Tudela, a 20 de octubre de 2017.





Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Analizadas las alegaciones presentadas por D. Eneko Larrarte Huguet, Alcalde del Ayuntamiento de Tudela, consideramos que constituyen explicaciones al informe de fiscalización y no alteran sus conclusiones, por lo que se incorporan al mismo y se eleva el informe de provisional a definitivo.

No obstante, esta Cámara manifiesta las siguientes precisiones sobre algunas de las anteriores alegaciones.

- 1. Registro de obligaciones actuariales derivadas del montepío.** Las obligaciones actuariales derivadas del montepío se registrarán en el pasivo del balance de situación en una cuenta de provisiones para retribuciones al personal, cuenta que será abonada y cargada por los motivos recogidos en las normas de registro y valoración correspondientes.
- 2. Infravaloración del Remanente de Tesorería.** La liquidación presupuestaria del ejercicio 2016 del Ayuntamiento tal y como figura en el documento "Informe de Cuentas Consolidadas del ejercicio 2016" en su página 10, se realiza de acuerdo al marco presupuestario local de Navarra. Este marco lo constituye, entre otras disposiciones, el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público. Dicho Decreto establece que deberán considerarse en el cálculo del remanente de tesorería las desviaciones de financiación acumuladas de carácter negativo de gastos con financiación afectada. La Cuenta General del Ayuntamiento de Tudela debe formularse de forma obligatoria conforme a lo dispuesto en el marco normativo de la Comunidad Foral y por tanto, el remanente de tesorería que forma parte del expediente de liquidación del presupuesto que integra la cuenta general de las entidades locales de la Comunidad Foral, debe contemplar con signo positivo las desviaciones de financiación acumuladas negativas, dado que la financiación que las origina no se presupuestó en ejercicios posteriores. En la medida que no se ha cumplido esta regla, el remanente de tesorería está infravalorado en 641.201 euros.
- 3. Inclusión de la EPE Castel Ruiz en el estado consolidado.** La mención al artículo 199 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra olvida el apartado segundo que establece lo siguiente:

"Las especificaciones relativas a la confección y contenido de dichos anexos se desarrollará por vía reglamentaria"

El desarrollo reglamentario de este precepto no se ha desarrollado y por lo tanto consideramos aplicable lo previsto en el artículo 85 del Decreto Foral 270/1998 referente al expediente de liquidación del presupuesto y que sólo





se contempla para el Ayuntamiento y los organismos autónomos, excluyendo por lo tanto a las sociedades mercantiles y en consecuencia las entidades públicas empresariales. Esta consideración, por lo tanto, está contemplada única y exclusivamente para entidades con presupuesto limitativo, excluyendo por su propia naturaleza a las entidades públicas empresariales, que al igual que las sociedades mercantiles se rigen por el marco contable financiero privado, no disponiendo tal y como se argumenta en el informe, del estado de liquidación presupuestaria.

4. **Desviación acumulada negativa sobrevalorada.** El resultado presupuestario sólo debe ajustarse por las desviaciones de financiación imputables al ejercicio. Tal y como se indica en la alegación “...las desviaciones de financiación, tanto negativas como positivas, deben considerarse en el resultado presupuestario si los gastos o ingresos se han efectuado durante el ejercicio que se liquida. El proyecto citado se reconoció y pagó en el ejercicio 2007 por lo que no hay nada que ajustar en el resultado del ejercicio 2016”, por tanto no puede incluirse ninguna desviación negativa acumulada por el citado gasto de ejercicios anteriores.
5. **Informe de cuentas consolidadas suscrito por el Alcalde e Interventor.** En ningún momento esta Cámara señala incumplimiento por parte del Interventor en la inclusión de su informe en el expediente de la Cuenta General, pero debe además incluir en la Cuenta General la Memoria suscrita por el Presidente relativa al cumplimiento de la misma.
6. **Diferencia ajustes de devengo de intereses.** Esta Cámara se reafirma en el comentario que refleja el informe que el citado ajuste, contrariamente a lo señalado en la normativa, no ha sido realizado por la Intervención. La falta de cuantificación del gasto por intereses por parte del Ayuntamiento impide al mismo conocer su incidencia y la estimación efectuada por la Cámara.
7. **Ajustes en el cálculo de la regla de gasto.** La consideración en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera en cuanto al cálculo de la regla de gasto ha tenido su aplicación práctica en las guías elaboradas por el Gobierno de Navarra en consonancia con los criterios de la Intervención General de la Administración del Estado. Por tanto, deben ajustarse los gastos con fondos finalistas.
8. **Control de eficacia y financiero.** Esta Cámara se ha limitado a poner de manifiesto el no ejercicio de unas modalidades de control interno exigidas en la normativa y en las propias Bases de Ejecución del presupuesto. Tal y como establece la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra se ejercerán en las entidades locales las funciones de control interno respecto de la gestión económica de las mismas, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes,





en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia. Esta obligación se recoge también en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tudela. La extensión y efectos del control financiero y de eficacia se determina en los artículos 249 y 250 de la citada ley.

9. **Complemento de Prolongación de Jornada de los Secretarios de la Comisión.** En el ejercicio fiscalizado y según consta en la documentación revisada, este complemento está retribuyendo actividad realizada en jornada de trabajo no superior a la establecida con carácter general, siendo en consecuencia incoherente con la finalidad que se persigue con el citado complemento.
10. **Pago de servicios con contratos finalizados.** Las observaciones del informe correspondientes al procedimiento para tramitar los gastos de los servicios cuyos contratos han vencido, se refiere al reconocimiento de servicios prestados sobre la base de la teoría del enriquecimiento injusto, no al procedimiento de ejecución del presupuesto de las bases 15 a 27 y que esta Cámara en ningún momento ha cuestionado. Por tanto se ha de tramitar un expediente donde, reconociendo la irregularidad contractual, es necesario proceder a su pago para evitar precisamente el enriquecimiento injusto que se produciría al Ayuntamiento si no abonase unos servicios carentes de soporte legal. Es obligación del Ayuntamiento proceder a nuevas licitaciones que den adecuada cobertura legal para la prestación de los servicios objeto de contratación a efectos de respetar los principios rectores de la contratación pública de igualdad, no discriminación y no restricción a la libre competencia; principios que se han incumplido al contemplar en los pliegos, cláusulas que permiten una duración de los contratos por plazos superiores a los previstos legalmente una vez extinguido el contrato.
11. **Contrato de concesión de la gestión de espectáculos taurinos.** En el marco contractual es requisito esencial del contrato de concesión, así calificado por el Ayuntamiento el contrato de concesión de gestión de espectáculos taurinos, el plan de viabilidad y el proyecto de explotación y que por lo tanto no deben valorarse de forma residual. El planteamiento del régimen económico del contrato regulado en los pliegos no responde a los documentos esenciales citados.
12. **Modificación presupuestaria sin compromiso firme de ingresos.** Las modificaciones presupuestarias financiadas con ingresos presupuestarios en el marco local derivan su eficacia a su aseguramiento bien por la vía de su recaudación efectiva o bien por un compromiso firme de aportación. En la medida que la financiación tiene origen en un crédito extraordinario de la Administración de la Comunidad Foral, no puede asegurarse la viabilidad de la misma hasta la aprobación formal por parte del Parlamento de la co-





respondiente Ley Foral de crédito extraordinario, hecho que se produce con fecha posterior a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria efectuada por parte del Ayuntamiento y de la propia licitación del contrato. La aprobación por parte del Gobierno de Navarra de un proyecto de ley foral, si bien genera unas expectativas financieras, no adquiere firmeza hasta el pronunciamiento posterior y definitivo por parte del Parlamento de Navarra. Así lo señala el Interventor en su informe de fecha 25 de mayo de 2016 en relación con la licitación del expediente de contratación, al indicar que la financiación del contrato está soportada en un proyecto de ley foral y que no constituye suficiente garantía para dar cobertura legal a tal licitación.

Para finalizar, hemos de señalar que las alegaciones número 1, 6 y 16 han sido atendidas y como tal, se han trasladado al informe definitivo según figura en el mismo con sus correspondientes notas a pie de página.

Pamplona, 26 de octubre de 2017

La presidenta,
Asunción Olaechea Estanga





Anexo: Memoria del Ayuntamiento



M. I. Ayuntamiento de Tudela

Informe de Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2016

	Página
1. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS.....	2
2. PRESENTACIÓN.....	7
3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9
I Introducción.....	9
II Liquidación presupuestaria del ejercicio.....	10
III Informe sobre la liquidación presupuestaria.....	10
IV Ejecución de los gastos	13
V Ejecución de los ingresos	15
4. CONTRATACIÓN	18
5. PERSONAL	19
6. BALANCE DE SITUACIÓN	20
I Bases de presentación	20
II Principios contables y notas al Balance.....	20
7. OTROS COMENTARIOS.....	22
I Compromisos y contingencias.....	22
II Situación fiscal del Ayuntamiento	22
III Compromisos adquiridos para años futuros.....	22
IV Urbanismo.....	22
V Montepío de Funcionarios Municipales.....	23
VI Acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio.....	24

1.- ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016

(expresado en euros)

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Capítulo	Previsión Inicial	Modificac. Aum/Dism	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudac. liquidada	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	12.709.850	0	12.709.850	12.816.081	12.083.773	732.308	100,8%	33,5%
Impuestos indirectos	2	820.000	0	820.000	655.024	628.602	26.422	79,9%	1,7%
Tasas y otros ingresos	3	8.698.713	20.000	8.718.713	9.524.137	8.206.660	1.317.478	109,2%	24,9%
Transferencias corrientes	4	12.585.000	69.947	12.654.947	12.819.226	12.591.905	227.322	101,3%	33,5%
Ingresos patrimoniales	5	1.999.935	35.000	2.034.935	2.180.164	1.945.647	234.517	107,1%	5,7%
Enajenación de inversiones reales	6	0	0	0	0	0	0		0,0%
Transferencias de capital	7	535.000	1.266.570	1.801.570	215.472	215.472	0	12,0%	0,6%
Activos financieros	8	0	29.169	29.169	0	0	0	0,0%	0,0%
Pasivos financieros	9	0	213.488	213.488	0	0	0		0,0%
Total ingresos		37.348.498	1.634.174	38.982.672	38.210.105	35.672.058	2.538.046	98,0%	100,0%

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto	Capítulo	Previsión Inicial	Modificac. Aum/Dism	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	Pagos Pendientes	% de ejecución	% s/total reconocido
Gastos de personal	1	16.697.506	-98.172	16.599.335	15.751.738	15.540.671	211.067	94,9%	44,1%
Gastos por compras de bienes corrientes y servicios	2	13.621.627	195.817	13.817.444	13.162.372	11.165.337	1.997.035	95,3%	36,8%
Gastos financieros	3	440.298	-62.736	377.562	331.665	331.665	0	87,8%	0,9%
Transferencias corrientes	4	2.041.340	42.943	2.084.283	1.702.361	1.431.146	271.214	81,7%	4,8%
Inversiones reales	6	1.540.655	1.556.321	3.096.977	1.883.209	1.806.311	76.897	60,8%	5,3%
Transferencias de capital	7	425.000	0	425.000	319.800	316.972	2.828	75,2%	0,9%
Activos financieros	8	0	0	0	0	0	0		0,0%
Pasivos financieros	9	2.582.071	0	2.582.071	2.582.071	2.582.071	0	100,0%	7,2%
Total gastos		37.348.498	1.634.174	38.982.672	35.733.216	33.174.174	2.559.042	91,7%	100,0%

Concepto	Capítulo	Previsión Inicial	Modificac. Aum/Dism	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	Pagos Pendientes	% de ejecución	% s/total reconocido
Servicios públicos Básicos	1	12.950.380	1.461.727	14.412.107	12.456.000	11.311.503	1.144.497	86,4%	34,9%
Actuac. protección y promoción social	2	7.920.870	67.203	7.988.073	7.615.452	7.169.119	446.333	95,3%	21,3%
Produc.bienes públicos preferentes	3	7.355.188	4.650	7.359.838	7.152.402	6.688.017	464.385	97,2%	20,0%
Actuaciones de carácter económico	4	2.506.216	86.744	2.592.960	2.340.878	2.035.595	305.283	90,3%	6,6%
Actuaciones de carácter general	9	3.594.075	76.586	3.670.661	3.254.748	3.056.204	198.544	88,7%	9,1%
Deuda Pública	0	3.021.769	-62.736	2.959.033	2.913.736	2.913.736	0	98,5%	8,2%
Total gastos		37.348.498	1.634.174	38.982.672	35.733.216	33.174.174	2.559.042	91,7%	100,0%

M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(importes en miles de euros)
Según DECRETO FORAL 272/1998

ACTIVO

PASIVO

	DESCRIPCIÓN	importe año cierre			Importe año cierre
A	INMOVILIZADO	119.439	A	FONDOS PROPIOS	99.113
1	INMOVILIZADO MATERIAL	95.157	1	PATRIMONIO Y RESERVAS	29.243
2	INMOVILIZADO INMATERIAL	407	2	RESULTADO ECONÓMICO EJERCICIO (BENEFICIO)	3.442
3	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	6.494	3	SUBVENCIONES DE CAPITAL	66.428
4	BIENES COMUNALES	17.375	B	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.273
5	INMOVILIZADO FINANCIERO	6	4	PROVISIONES	3.273
B	GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0	C	ACREEDORES A LARGO PLAZO	23.794
6	GASTOS AMORTIZABLES	0	4	EMPRÉSTITOS, PRÉSTAMOS Y FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS	23.794
C	CIRCULANTE	12.123	D	ACREEDORES A CORTO PLAZO	5.382
7	EXISTENCIAS	141	5	ACREEDORES PRESUPUESTOS CERRADOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS	5.122
8	DEUDORES	6.593	6	PARTIDAS PTES DE APLICACIÓN Y AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	260
	PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN	17			
9	CUENTAS FINANCIERAS	5.372			
10	SITUAC. TRANSITORIAS DE FINANC., AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN				
11	RTDO. PENDIENTE DE APLICACIÓN (PERDIDA DEL EJERCICIO)		11		
	TOTAL ACTIVO	131.562		TOTAL PASIVO	131.562

M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA
RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2016
 (importes en euros)

CONCEPTO	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016
Derechos reconocidos netos	39.106.893,29	38.210.104,55
Obligaciones reconocidas netas	45.228.490,08	35.733.215,56
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-6.121.596,79	2.476.888,99
AJUSTES		
Desviación Financiación positivas	2.700.000,00	0,00
Desviación Financiación negativa	0,00	641.201,13
Gastos Financiados con Remanente de Tesorería	9.891.166,31	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.069.569,52	3.118.090,12

El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio corriente viene determinado por la diferencia entre los derechos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período, ambos registrados por sus valores netos, es decir, una vez deducidos aquellos derechos y obligaciones anuladas.

Dicho resultado presupuestario se ha ajustado en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias por recursos financieros afectados a gastos.

Desviaciones positivas 2015

Préstamo inversiones 2008-2010 2.700.000,00

Gastos financ.rem.tesorería 2015

Amortización anticipada préstamo 9.891.166,31

M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Euros		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	% Variación
(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	3.154.819,24	3.066.285,80	-2.8
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente	2.592.628,14	2.538.046,34	-2.1
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados	4.087.396,38	3.793.962,68	-7.2
(+) Ingresos extrapresupuestario	381.153,00	267.350,78	-29.9
(-) Ingresos pendientes de aplicación	-326.585,35	-260.015,36	-20.4
(-) Derechos de difícil recaudación	-3.579.772,93	-3.273.058,64	-8.6
(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	5.403.523,08	5.111.403,99	-5.4
(+) Ppto. De Gastos: Ejercicio corriente	2.507.441,94	2.559.041,52	2.1
(+) Ppto. Gastos: Ejercicios cerrados	911.764,77	214.042,25	-76.5
(+) Ppto. De Ingresos	89.764,13	90.527,56	0.9
(+) De recursos de otros Entes Públicos	400.211,29	425.265,44	6.3
(+) Gastos extrapresupuestarios	1.533.593,22	1.839.593,17	20
(-) Pagos pendientes de aplicación	-39.252,27	-17.065,95	-56.5
(+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	3.657.362,45	5.371.819,22	46.9
(+) DESVIAC.FINAN.ACUM. NEGATIVAS	0	0	
REMANENTE TESORERÍA TOTAL	1.408.658,61	3.326.701,03	136.2
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	0	0	
Remanente de tesorería por recursos afectados	0,00	0,00	
Remanente de tesorería para gastos generales	1.408.658,61	3.326.701,03	136.2

El remanente de tesorería está integrado por los fondos líquidos, más los derechos pendientes de cobro y menos las obligaciones pendientes de pago, a la fecha de finalización del ejercicio.

2.- PRESENTACIÓN

Ejecución del Presupuesto

El Presupuesto definitivo del Ayuntamiento, su Organismo Autónomo Junta de Aguas y la E.P.E.L. Castel Ruiz para el año 2016 ascendió a 38.982.671,79 euros. Esta cifra incluye el presupuesto inicial del año (37.348.497,97 euros) y altas netas por importe de 1.634.173,82 euros.

En ingresos, los derechos liquidados han ascendido a 38.210.104,55 euros. En cuanto a los gastos, las obligaciones reconocidas han sido de 35.733.215,56 euros.

Resultado presupuestario

El Resultado Presupuestario Consolidado Ajustado del ejercicio 2016 ha sido de 3.118.090,12 euros de superávit. Tanto el Ayuntamiento como Junta de Aguas y Castel Ruiz han obtenido resultados positivos por importes de 2.476.097,41, 575.094,39 y 66.898,32 euros, respectivamente.

Remanente de tesorería

El remanente de tesorería total consolidado a 31 de diciembre de 2016, que coincide con el remanente de tesorería para gastos generales, asciende a 3.326.701,03 euros. Los tres Organismos presentan datos positivos siendo de 964.194,70 euros del Ayuntamiento, de 2.024.251,15 de la Junta de Aguas y de 338.255,18 de Castel Ruiz.

Deuda a largo plazo

La deuda consolidada pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2016 es de 22.854.946,74 euros, todos correspondientes al Ayuntamiento ya que ni la Junta de Aguas ni la EPEL Castel Ruiz tienen endeudamiento a largo plazo. Durante el ejercicio se han amortizado 2.582.070,67 euros y no se ha concertado ninguna nueva operación.

Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Los datos sobre el cumplimiento de lo establecido en la LEPSF son los siguientes:

a) Estabilidad Presupuestaria:

<u>Entidad</u>	<u>Ing.no financ.</u>	<u>Gtos. no financ.</u>	<u>Ajustes SEC</u>	<u>Ajustes internos</u>	<u>Capacidad/ necesidad financiación</u>
Ayuntamiento	34.457.988,17	30.041.021,22	-347.301,53	0	4.069.665,42
O.A. Junta de Aguas	3.325.171,62	2.750.077,23	-31.210,37	0	543.884,02
EPEL Castel Ruiz	1.475.454,82	1.408.556,50	0,00	0	66.898,32
Ajustes consolidación	-1.048.510,06	-1.048.510,06	0,00	0	0

Consolidado....	38.210.104,55	33.151.144,89	-1.074.352,64	0	4.680.447,76
-----------------	---------------	---------------	---------------	---	--------------

b) Regla de gasto:

<u>Entidad</u>	<u>Gasto computable liquidación 2015</u>	<u>Tasa ref.</u>	<u>Aumentos/ disminuc.</u>	<u>Límite regla gasto 2016</u>	<u>Gasto computable liquidación 2016</u>	<u>Cump./ incump. regla gasto</u>
Ayuntamiento	28.527.389,89	1,8%	0,00	29.040.882,91	28.879.046,08	161.836,83
O.A. Junta de Aguas	2.665.871,26	1,8%	0,00	2.713.856,94	2.750.077,23	-36.220,29
EPEL Castel Ruiz	1.400.573,85	1,8%	0,00	1.425.784,18	1.408.556,50	17.227,68
Ajustes consolidación	-1.090.000,00				-1.048.510,06	
Consolidado....	31.503.835,00	1,8%	0,00	32.070.904,03	31.989.169,75	81.734,28

c) Sostenibilidad financiera – Deuda Pública:

<u>Entidad</u>	<u>Derechos rec.corrientes</u>	<u>Ajustes</u>	<u>Derechos rec. ajustados</u>	<u>Deuda viva</u>	<u>Coef. Endeudamiento</u>
Ayuntamiento	34.242.516,46	0	34.242.516,46	22.854.946,74	66,7%
O.A. Junta de Aguas	3.325.171,62	0	3.325.171,62	0,00	0,0%
EPEL Castel Ruiz	1.475.454,82	0	1.475.454,82	0,00	0,0%
Ajustes consolidación	-1.048.510,06		-1.048.510,06		
Consolidado....	37.994.632,84	0	37.994.632,84	22.854.946,74	60,2%

3.-EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Tudela situado en la Ribera de Navarra, a 94 kilómetros de Pamplona, cuenta con una población de derecho de 35.170 habitantes, según el padrón de 1-1-2016. Para el desarrollo de su actividad se ha dotado del organismo autónomo Junta Municipal de Aguas y de la Entidad Pública Empresarial Castel Ruiz

El Ayuntamiento no realiza aportación alguna a la Junta de Aguas. Las aportaciones netas a la EPE Castel Ruiz, han sido de 1.048.510,06 euros por transferencias corrientes.

El Ayuntamiento integra en sus cuentas a los mencionados organismo autónomo y entidad empresarial. Las cifras más significativas en el cierre de cuentas de 2016 de todos ellos se indican en el cuadro siguiente:

	Euros		
Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2016
Ayuntamiento	32.623.091,89	34.457.988,17	306,67
Junta Municipal de Aguas	2.750.077,23	3.325.171,62	25,50
EPE Castel-Ruiz	1.408.556,50	1.475.454,82	
- ajustes consolidación	-1.048.510,06	-1.048.510,06	
Total Consolidado	35.733.215,56	38.210.104,55	332,17

El Ayuntamiento forma parte de las siguientes Mancomunidades y Consorcios:

Mancomunidades

Mancomunidad de la Ribera a través de la que presta los servicios de Recogida de Basuras, O.R.V.E. y Lazareto.

Consorcios

Consorcio del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Tudela.
Consorcio de la Vía Verde del Tarazonica.
Consorcio para las estrategias de desarrollo de la Ribera de Navarra (E.D.E.R.).
Red de Juderías de España "Camino de Sefarad"

Asimismo, es patrono de las **fundaciones** siguientes:

Fundación Dédalo para la Sociedad de la Información
Fundación D. Miguel Eza
Fundación Real Casa de Misericordia
Fundación D. Manuel de Castel-Ruiz
Fundación María Forcada

II.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2016

1. Principios y criterios contables aplicados al estado de liquidación del presupuesto

Se han aplicado las normas establecidas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, en el Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 en materia de presupuestos y gasto público así como en el Decreto Foral 271/1998 d desarrollo del a Ley Foral 2/1995 en materia de estructura presupuestaria.

III.- INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

1) Aspectos generales:

Fecha de aprobación del presupuesto: 23 de Diciembre de 2015.

Presupuesto inicial: 37.348.497,97 euros

Modificaciones: 1.634.173,82 euros.

Presupuesto definitivo: 38.982.671,79 euros.

2) Grado de ejecución:

Grado de ejecución del presupuesto de gastos: 91,7 %.

Grado de ejecución del presupuesto de ingresos: 98 %.

Grado de realización de las obligaciones reconocidas: 92,8 %.

Grado de realización de los derechos reconocidos: 93,4 %.

Grado de realización de los saldos pendientes de pago de ejerc. anteriores: 99,5 %.

Grado de realización de los saldos pendientes de cobro de ejerc. anteriores: 43,3 %.

3) Desviaciones de financiación en ingresos con financiación afectada:

Al cierre del ejercicio no se ha recibido el total de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra para la financiación parcial del vial de Huertas Mayores. El importe estimado que quedaría pendiente de liquidar ascendería a 641.201,13 euros.

4) Estimación de los saldos de dudoso cobro

Los saldos de dudoso cobro de ejercicios anteriores se han calculado, en el Ayuntamiento, según los criterios establecidos en el artículo 97.3 del Decreto Foral 270/1998. La Junta de Aguas estima la morosidad trimestralmente según los datos estadísticos de recaudación. El desglose es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe Pte.</u>	<u>Dudoso cobro</u>
Ejercicio 2009 y anteriores	264.708,96 €	264.708,96 €
Ejercicio 2010	168.919,20 €	168.919,20 €
Ejercicio 2011	287.925,71 €	287.925,71 €
Ejercicio 2012	501.060,52 €	501.060,52 €
Ejercicio 2013	648.852,05 €	648.852,05 €
Ejercicio 2014	668.346,83 €	668.346,83 €
Ejercicio 2015	1.061.998,78 €	530.999,39 €
Deudores Junta Aguas		202.245,98 €
TOTAL.....		3.273.058,64 €

5) Resultado Presupuestario ajustado:

Euros			
Entidad	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	% Variación
Ayuntamiento	645.764,98	2.476.097,41	283,4
Junta Municipal de Aguas	379.367,06	575.094,39	51,6
Centro Cultural Castel Ruiz	44.437,48	66.898,32	50,5
Total	1.069.569,52	3.118.090,12	191,5

6) Remanente de tesorería para gastos generales:

Euros			
Entidad	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	% Variación
Ayuntamiento	-295.698,03	964.194,70	
Junta Municipal de Aguas	1.432.999,78	2.024.251,15	41,3
Centro Cultural Castel Ruiz	271.356,86	338.255,18	24,7
Total	1.408.658,61	3.326.701,03	136,2

7) Indicadores:

	<u>2016</u>	<u>2015 rev</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Grado de ejecución de ingresos	98%	97,6%	82,8%	96,4%	95,9%
Grado de ejecución de gastos	91,7%	94,7%	95,8%	94,6%	90,8%
Cumplimiento de los cobros	93,4%	92,9%	93,4%	92,5%	93,1%
Cumplimiento de los pagos	92,8%	92,9%	94,4%	93,1%	91,8%
Nivel de endeudamiento	7,7%	9,2%	36,4%	11,3%	8,6%
Límite de endeudamiento	19,4%	16%	16%	14,9%	16%
Capacidad endeudamiento (Límite–Nivel)	11,7%	6,8%	-20,4%	3,6%	7,4%
Ahorro neto	11,7%	6,8%	-20,4%	3,6%	7,4%
Índice de personal	44,1%	44,8%	35%	45,5%	46,8%
Índice de inversión	6,2%	3,9%	0,3%	1,9%	3,4%
Dependencia subvenciones	34,1%	33%	30,7%	35%	34,3%
Ingresos por habitante	1.086€	1.029€	1.105 €	1.015 €	1.002 €
Gastos por habitante	1.016€	999 €	1.278 €	996 €	948 €
Gastos corrientes por habitante	880€	876 €	876 €	878 €	847 €
Presión fiscal o ingresos tribut. por hab.	654€	633 €	633 €	610 €	596 €
Carga financiera por habitante	83€	95 €	374 €	115 €	85 €

En el ejercicio 2015, la devolución anticipada, por importe de 9.891.166 euros, del préstamo para la construcción de la Casa de Cultura y la formalización de un préstamo por 2.700.000 euros para la financiación de inversiones realizadas en los ejercicios 2008 a 2010, origina que los índices que se obtienen no sean comparables con los correspondientes a los otros ejercicios, solamente serían comparables los referidos a límite de endeudamiento, gastos corrientes por habitante y presión fiscal. Para poder hacer una adecuada comparación, se ha añadido una columna con los índices que resultarían si se eliminan las operaciones de amortización y concertación de préstamos descritas.

IV. EJECUCIÓN DE LOS GASTOS

a) Capítulo 1, Gastos de personal

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Obligac. Reconoc	Pagos realizados	Euros	
					% n/n-1	% oblig/Ppt.
Altos cargos	118.333	99.269	100.414	99.859	84,9%	101,2%
Personal eventual Gabinetes	182.907	166.605	147.595	147.595	80,7%	88,6%
Personal Funcionario	6.875.560	9.153.771	6.808.055	6.808.055	99,0%	74,4%
Personal Laboral	3.716.375	2.243.961	3.841.475	3.841.475	103,4%	171,2%
Otro personal	0	3.100	12.097	12.097		390,2%
Cuotas, prest. y gastos sociales	4.944.130	4.932.629	4.842.101	4.631.589	97,9%	98,2%
Total	15.837.305	16.599.335	15.751.738	15.540.671	99,5%	94,9%

b) Capítulo 2, Gastos por compras de bienes corrientes y servicios

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Obligac. Reconoc	Pagos realizados	Euros	
					% n/n-1	% oblig/Ppt.
Arrendamientos	91.597	104.216	97.986	83.471	107,0%	94,0%
Reparac.,mantto. y conserv.	3.621.182	3.997.445	3.541.393	2.845.507	97,8%	88,6%
Material, suministros y otros	9.129.966	9.512.311	9.318.187	8.052.585	102,1%	98,0%
Indemnizac. por razón servicio	136.352	178.298	181.064	161.157	132,8%	101,6%
Gastos de publicaciones	27.954	20.500	18.157	17.033	65,0%	88,6%
Trabajos realizados para AAPP	0	4.675	5.584	5.584		119,4%
Imprevistos	0	0	0	0		
Total	13.007.050	13.817.444	13.162.372	11.165.337	101,2%	95,3%

c) Capítulo 3, Gastos financieros

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Obligac. Reconoc	Pagos realizados	Euros	
					% n/n-1	% oblig/Ppt.
De deuda interior	0	0	0	0		
De préstamos del interior	418.995	351.962	308.905	308.905	73,7%	87,8%
De depósitos, fianzas y otros	9	0	0	0	0,0%	
Intereses de demora y otros	0	25.600	22.761	22.761		88,9%
Total	419.004	377.562	331.665	331.665	79,2%	87,8%

d) Capítulo 4, Transferencias corrientes

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Obligac. Reconoc	Pagos realizados	Euros	
					% n/n-1	% oblig/Ppt.
A Entidades Locales	46.134	130.000	127.469	127.469	276,3%	98,1%
A Empresas Privadas	172.643	248.000	180.032	157.905	104,3%	72,6%
A Familias e Inst.sin fines lucro	1.529.654	1.706.283	1.394.860	1.145.773	91,2%	81,7%
Total	1.748.431	2.084.283	1.702.361	1.431.146	97,4%	81,7%

e) Capítulo 6, Inversiones reales

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Obligac. Reconoc	Pagos realizados	Euros	
					% n/n-1	% oblig/Ppt.
Inversión nueva uso general	453.966	2.385.940	1.651.959	1.643.792	363,9%	69,2%
Inversión nueva func.servicios	223.798	496.625	115.154	53.678	51,5%	23,2%
Inversión reposic.func.servicios	0	119.842	23.477	16.612		19,6%
Inv. de carácter inmaterial	37.917	6.470	2.775	2.385	7,3%	42,9%
Inv. en bienes patrimoniales	301.963	88.100	89.844	89.844	29,8%	102,0%
Inv. en bienes comunales	0	0	0	0		
Total	1.017.644	3.096.977	1.883.209	1.806.311	185,1%	60,8%

f) Capítulo 7, Transferencias de capital

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Obligac. Reconoc	Pagos realizados	Euros	
					% n/n-1	% oblig/Ppt.
A Org.Autónomos ent.Local	0	0	0	0		
A entes locales	0	0	0	0		
A empresas privadas	225.000	225.000	225.000	225.000	100,0%	100,0%
A familias e Inst.sin fines lucro	150.033	200.000	94.800	91.972	63,2%	47,4%
Total	375.033	425.000	319.800	316.972	85,3%	75,2%

g) Capítulo 9, Pasivos financieros

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Obligac. Reconoc	Pagos realizados	Euros	
					% n/n-1	% oblig/Ppto
Amortiz. préstamos del interior	12.824.022	2.582.071	2.582.071	2.582.071	20,1%	100,0%
Total	12.824.022	2.582.071	2.582.071	2.582.071	20,1%	100,0%

Estado de la Deuda viva a 31-12-2016:

AYUNTAMIENTO:

- Con Entidades Financieras.....	21.868.132,31 euros
- Con Gobierno de Navarra.....	751.028,91 "
- Con Otras Entidades Públicas.....	235.785,52 "
<i>Total Ayuntamiento.....</i>	<i>22.854.946,74 "</i>

JUNTA DE AGUAS:

- Con Entidades Financieras.....	0,00 "
<i>Total Junta Aguas.....</i>	<i>0,00 "</i>

TOTAL DEUDA VIVA CONSOLIDADA..... 22.854.946,74 "

V. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

a) Capítulo 1, Impuestos directos

Artículo Económico	Derechos Reconoc	Prespto Definit.	Derechos Reconoc	Recaudac. líquida	Euros	
					% n/n-1	% rec/Ppto
Imp.directos sobre el capital	10.907.283	11.009.850	11.124.384	10.494.536	102,0%	101,0%
Imp.sobre activid. Económicas	1.695.388	1.700.000	1.691.609	1.589.149	99,8%	99,5%
Imp. sobre gastos suntuarios	88	0	88	88	100,0%	
Total	12.602.759	12.709.850	12.816.081	12.083.773	101,7%	100,8%

b) Capítulo 2, Impuestos indirectos

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Derechos Reconoc	Recaudac. líquida	Euros	
					% n/n-1	% rec./Ppto
Otros impuestos indirectos	801.265	820.000	655.024	628.602	81,7%	79,9%
Total	801.265	820.000	655.024	628.602	81,7%	79,9%

El único concepto que recoge este apartado es el referido al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Ayuntamiento gira sus impuestos según las siguientes tarifas:

Figura tributaria	Porcentaje/Índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales ⁽¹⁾
Contribución Territorial	0,3892	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1,32 – 1,40	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	11,2	8 - 20
hasta 5 años	2,9	2,2 - 3,3
hasta 10 años	2,6	2,1 - 3,2
hasta 15 años	2,4	2,0 - 3,1
hasta 20 años	2,4	2,0 - 3,1
Construcción, instalación y obras	4	2 - 5

(1) De acuerdo con la legislación vigente

c) Capítulo 3, Tasas y otros ingresos

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Derechos Reconoc	Recaudac. líquida	Euros	
					% n/n-1	% rec./Ppto
Tasas prest. serv. Públicos básicos	2.830.819	3.204.176	3.301.304	2.576.384	116,6%	103,0%
Tasas p. serv. Públicos c.social o pref.	1.521.663	1.337.750	1.246.488	1.234.432	81,9%	93,2%
Tasas actividades competencia local	659.998	349.000	380.947	358.735	57,7%	109,2%
Tasas utiliz.privativa dominio público	1.396.011	1.455.830	1.336.606	1.199.395	95,7%	91,8%
Precios públicos	1.025.490	1.118.500	1.385.876	1.272.924	135,1%	123,9%
Ventas	661	1.200	902	754	136,5%	75,2%
Reintegro de operaciones corrientes	195.333	300	698.840	673.539	357,8%	
Otros ingresos	1.362.714	1.251.957	1.173.174	890.496	86,1%	93,7%
Total	8.992.689	8.718.713	9.524.137	8.206.660	105,9%	109,2%

d) Capítulo 4, Transferencias corrientes

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Derechos Reconoc	Recaudac. líquida	Euros	
					% n/n-1	% rec./Ppto
De la Admon.Gral.Ent.Local	0	0	0	0		
Del Estado	44.225	45.000	37.779	37.779	85,4%	84,0%
De la Com.Foral de Navarra	11.737.522	12.402.947	12.555.143	12.337.421	107,0%	101,2%
De otros Entes Locales	195.000	195.000	195.000	195.000	100,0%	100,0%
De Empresas privadas	20.400	12.000	26.687	17.087	130,8%	222,4%
De Instituciones sin fines de lucro	11.200	0	4.617	4.617	41,2%	
De la Unión Europea	0	0	0	0		
Total	12.008.347	12.654.947	12.819.226	12.591.905	106,8%	101,3%

e) Capítulo 5, Ingresos patrimoniales

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Derechos Reconoc	Recaudac. líquida	Euros	
					% n/n-1	% rec./Ppto
Intereses de títulos valores	0	0	0	0		
Intereses de depósitos	52.211	11.100	244	244	0,5%	2,2%
Rentas de bienes inmuebles	131.624	120.100	146.963	95.784	111,7%	122,4%
Productos de concesiones y aprov.	1.817.999	1.903.735	2.032.958	1.849.620	111,8%	106,8%
Total	2.001.834	2.034.935	2.180.164	1.945.647	108,9%	107,1%

f) Capítulo 6, Enajenación inversiones reales

El detalle de los ingresos por enajenación de inversiones reales es el siguiente:

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Derechos Reconoc	Recaudac. líquida	Euros	
					% n/n-1	% rec/Ppto
De terrenos	0	0	0	0	0,0%	
De las demás inversiones reales	0	0	0	0		
Total	0	0	0	0	0,0%	

g) Capítulo 7, Transferencias de capital

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Derechos Reconoc	Recaudac. líquida	Euros	
					% n/n-1	% rec/Ppto
De la Corporac.Local	0	0	0	0		
Del Estado	0	0	0	0		
De Comunidades Autónomas	0	1.266.570	215.472	215.472		17,0%
De Empresas privadas	0	535.000	0	0		0,0%
Del Exterior	0	0	0	0		
Otros ingresos financ. capital	0	0	0	0		0,0%
Total	0	1.801.570	215.472	215.472		12,0%

h) Capítulo 9, Pasivos financieros

Artículo Económico	Reconocido n-1	Prespto Definit.	Derechos Reconoc	Recaudac. líquida	Euros	
					% n/n-1	% rec/Ppto
Préstamos recibid. del interior	2.700.000	213.488	0	0	0,0%	0,0%
Total	2.700.000	213.488	0	0	0,0%	0,0%

4.- CONTRATACIÓN.

Durante el ejercicio el Ayuntamiento, la Junta de Aguas y la EPEL Castel Ruiz, han realizado los siguientes contratos (importes en euros):

a) Formas de adjudicación:

<i>Tipo de contrato</i>	Subasta		Concurso		TOTAL	
	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe
De obras	8	190.778	9	1.575.768	17	1.766.546
De suministros	3	62.093	6	83.947	9	146.040
De gestión de servicios públicos			1	38.843	1	38.843
De asistencia	3	973.855	9	942.487	12	1.916.342
De trabajos específicos y concretos Patrimoniales						
Otros						
TOTAL	14	1.226.726	25	2.641.045	39	3.867.771

b) Procedimientos de adjudicación:

<i>Tipo de contrato</i>	Abierto		Negociado con publicidad		Negociado sin publicidad	
	nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe
De obras			11	186.289	6	1.580.257
De suministros			2	44.410	7	101.630
De gestión de servicios públicos			1	38.843		
De asistencia	9	1.832.502			3	83.840
De trabajos específicos y concretos Patrimoniales						
Otros						
TOTAL	9	1.832.502	14	269.542	16	1.765.727

c) Análisis presupuestos adjudicación – licitación:

<i>Tipo de contrato</i>	Adjudicación	Licitación	Diferencia	
	Importe	Importe	Importe	%
De obras	1.766.546	2.627.882	861.336	32,8
De suministros	146.040	163.049	17.009	10,4
De gestión de servicios públicos	38.843	39.857	1.014	2,5
De asistencia	1.916.342	2.088.293	171.951	8,2
De trabajos específicos y concretos Patrimoniales				
Otros				
TOTAL	3.867.771	4.919.081	1.051.310	21,4

5.- PERSONAL

La Plantilla Orgánica para el ejercicio 2016 que se incluye fue aprobada inicialmente por el Pleno Municipal de 23 de diciembre de 2015, definitivamente por el Pleno del 2-5-2016 y se publicó en el B.O.N. del 31-5-2016 (con corrección de errores en los BB.OO.NN. del 27-6-2016 y 19-9-2016). Se modificó inicialmente, en cuanto a la plantilla de la Junta Municipal de Aguas de Tudela, por acuerdo del Pleno del 28-11-2016 y definitivamente por el de fecha 27-2-2017, publicándose la modificación en el B.O.N. del 6-4-2017.

El Tribunal Administrativo de Navarra, mediante su Resolución num. 746, del 20-3-2017, estimó el recurso de alzada anulando la plantilla orgánica de 2016 “en cuanto a los puestos de trabajo de Técnico/a Coordinador/a de Centros Cívicos, de Juventud, de Educación y de Servicios Sociales”. A fecha de hoy (27-4-2017), la Resolución no es firme, por cuanto hay todavía plazo para interponer contra ella un recurso contencioso-administrativo, por ello dichos puestos siguen apareciendo en este documento.

DESTINO	TIPO DE TRABAJADORES															
	FUNCIONARIOS					PERSONAL EVENTUAL					PERSONAL CONTRATADO					TOTAL
	A	B	C	D	E	A	B	C	D	E	A	B	C	D	E	
AYUNTAMIENTO	21	56	148	55		2	1	1			1,5	7,59	6,75	6,83		306,67
JUNTA DE AGUAS	2	2	18	3									0,5			25,5
TOTAL	23	58	166	58		2	1	1			1,5	7,59	7,25	6,83		332,17

6.-BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

I. Bases de presentación

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Ayuntamiento y de los organismos autónomos y se presentan de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa presupuestaria, y contable vigente, con objeto de mostrar la imagen fiel de los ingresos y gastos presupuestarios, del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales números 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra. Su aplicación es obligatoria desde el 1 de enero de 2000.

b) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar su comprensión, las cuentas anuales se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

II. Principios contables y notas al Balance.

a) Inversiones y bienes de uso general e inversiones gestionadas

Los bienes adquiridos o contruidos para ser entregados al uso general o transferidos a otra entidad figurarán en el activo, hasta el momento de su entrega, por su precio de adquisición o coste de producción, siguiendo los criterios señalados para el inmovilizado material. No obstante, no será de aplicación lo establecido respecto a dotación de amortizaciones y demás correcciones valorativas.

b) Inmovilizaciones inmateriales

Las aplicaciones informáticas (Junta de Aguas) se valoran al precio de adquisición y se amortizan linealmente en 5 años.

c) Inmovilizaciones materiales

Los bienes inmuebles (terrenos y construcciones) se han contabilizado según los valores catastrales vigentes en el ejercicio 2000.

Los muebles de carácter histórico artístico se han valorado según criterio del Archivero Municipal o, en caso de conocerse, por el coste de adquisición. Sobre estos bienes no se practican amortizaciones.

A los vehículos antiguos se les ha dado el valor que según sus características y año de adquisición aparece publicado en las valoraciones de la “Guía útil del automóvil”. Las nuevas compras se valoran según el precio de adquisición.

No se han incluido las adquisiciones anteriores al año 2001 en bienes muebles, elementos informáticos, útiles y herramientas. Por tanto los saldos en estos epígrafes se corresponden a adquisiciones realizadas a partir de dicho ejercicio. Su valoración se ha hecho al precio de adquisición.

Las nuevas inmobilizaciones materiales se reflejan al coste de adquisición y se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada de los bienes y su valor residual, según el siguiente detalle:

	vida útil estimada	Valor residual
Construcciones	35 años	25%
Maquinaria, instalaciones y utillaje	10 años	10%
Mobiliario	10 años	20%
Elementos de transporte	10 años	10%
Equipos para procesos de datos	5 años	5%

Las mejoras en bienes existentes que alargan la vida útil de dichos activos son capitalizadas. Los gastos de mantenimiento y conservación se consideran gastos corrientes. Las bajas y enajenaciones se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y la amortización acumulada correspondiente.

d) Inmobilizaciones financieras permanentes

Las inmobilizaciones financieras corresponden a las acciones de ANIMSA que tiene suscritas el Ayuntamiento y la Junta de Aguas y su valoración se ha hecho por el valor nominal.

7.- OTROS COMENTARIOS

I. Compromisos y contingencias

A 25 de Abril de 2017, según datos de la Asesoría Jurídica, la situación sobre el número de recursos es la siguiente:

- Recursos Contencioso-Administrativo (Sala): Ninguno
- Recursos Contencioso-Administrativo (Juzgados): 23

Hay cinco recursos ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo por diferentes reclamaciones de responsabilidad patrimonial por un importe total, según las cuantías fijadas por los recurrentes, de 35.256 euros.

II. Situación fiscal del Ayuntamiento

Tanto al Ayuntamiento como su Organismo Autónomo y Entidad Pública Empresarial se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Foral de Navarra.

III. Compromisos adquiridos para años futuros

En la actualidad el Ayuntamiento de Tudela no tiene adquirido ningún compromiso para ejercicios futuros.

IV. Urbanismo

Actuaciones realizadas en el año 2016 en materia de planeamiento:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: Solicitud de revisión del Convenio de colaboración para revisión PGOU de Tudela.

PLANES ESPECIALES:

- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Protección y Reforma del Interior del casco viejo de Tudela para modificar alineaciones en planta baja en parcelas 1105, 1106, 1107 y 1108 de manzana 280, calle Yanguas y Miranda, 1-3-5-7.
- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Protección y Reforma del Interior del casco viejo de Tudela para modificar la Ficha Urbanística de la casa de Plaza Mercadal, 4 en PEPRI de Tudela, Parcela catastral 622 de manzana 233, asignándole un Régimen Urbanístico de Conservación o Renovación.
- Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma del Interior del casco viejo de Tudela en sus artículos 29.3 y 35, por cuanto limita la concesión de ayudas a edificios en renovación e inadecuados urbanísticamente.

PLANES PARCIALES: No hay actuaciones.

ESTUDIOS DE DETALLE: Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para concretar alineaciones en la Unidad Integradora 9, Zona 6, en la manzana de calle Félix Marsal Moracho números pares de 2 a 30 (ambos inclusive).

PROYECTOS DE REPARCELACIÓN: No hay actuaciones.

PROYECTOS DE URBANIZACIÓN: No se tramitan.

OTRAS ACTUACIONES:

- Modificación de la "Ordenanza Municipal de Ayudas a la ejecución de Obras en el Casco Antiguo de Tudela (O.R.M.A)", en sus artículos 1, 3 y 4.1.6 con el fin de fomentar la rehabilitación en edificios en régimen de renovación y/o inadecuado o impropio.
- Proponiendo considerar que la obligación de la vinculación al régimen de Alquiler de las Viviendas sitas en Avda. Santa Ana, 14 derivada de la cláusula I.1 d) del Convenio para la ordenación de terrenos sitos entre las calles Avda. de Santa Ana, Bordonaba Gil y Mauleón de Tudela quedará cumplida, y las viviendas construidas su amparo se liberarán de la misma con el transcurso de quince años desde la calificación definitiva de las viviendas
- Proponiendo ratificar la participación del Ayuntamiento de Tudela como socio beneficiario en el Proyecto denominado "DINAMIZACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS TENDENCIAS INNOVADORAS EN LA NUEVA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN" a presentar en la Convocatoria del Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2014-2020 (POCTEFA), así como adquirir el compromiso de, una vez otorgada la subvención para la ejecución de dicho proyecto, incluir en los presupuestos generales de los ejercicios correspondientes un total de 714.624 euros tal y como figura en el plan de financiación APRA.
- Proponiendo resolver por mutuo acuerdo el contrato administrativo de servicio público para la explotación de estacionamiento destinado a vehículos en el subsuelo de la plaza resultante en la Unidad de Ejecución 25 (Huerta del Hospital), suscrito en fecha 21 de Junio de 2001.

V. Montepío de Funcionarios Municipales del Ayuntamiento de Tudela

El Ayuntamiento de Tudela, mediante acuerdo del Pleno en sesión de 27 de diciembre de 1957, creó el Montepío de Funcionarios Municipales. Según lo establecido en el Reglamento aprobado, sus posteriores modificaciones y, en mayor medida, lo dispuesto en la Ley Foral 10/2003, sobre Régimen Transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, el Ayuntamiento debe hacerse cargo de las pensiones que se generen por los funcionarios acogidos a su Montepío.

En la partida 16105-2110 del presupuesto de gastos se contabilizan las pensiones devengadas durante el ejercicio que, en 2016, ascendieron a un total de 1.764.731,12 euros. Las cuotas retenidas a los funcionarios en activo para la financiación del sistema sumaron 86.322,42 euros y se recibieron del Gobierno de Navarra por este concepto unas transferencias de 392.148,88 euros.

Al final de 2016, los funcionarios en activo acogidos al Montepío eran 54, mientras que los pensionistas, en todas las clases, eran un total de 77.

En Abril de 2013 se realizó una valoración financiero-actuarial de los compromisos por pensiones con los funcionarios pertenecientes a este régimen de derechos pasivos. Los

resultados obtenidos con los datos, prestaciones e hipótesis descritos en el informe, arrojan, para cada uno de los colectivos, que los importes que deberían estar constituidos para afrontar la totalidad de obligaciones futuras del Montepío serían los siguientes:

- Funcionarios pasivos.....	26.841.008 euros
- Activos montepío antiguo	5.980.836 “
- Activos montepío nuevo	26.642.904 “
TOTAL.....	59.464.748 “

VI. Acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio

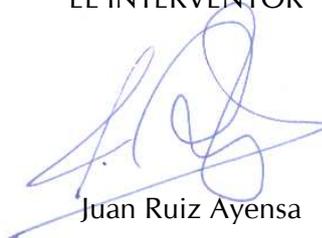
Desde el cierre del ejercicio hasta el momento actual, no se han producido acontecimientos relevantes con incidencia en la situación financiera del Ayuntamiento.

EL ALCALDE



Eneko Larrarte Huguet

EL INTERVENTOR



Juan Ruiz Ayensa